



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Miércoles 20 de Mayo de 2009

No. 92

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 684.- Ley de Reformas a la Ley No. 640, "Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)"2818

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 29-20092821
Acuerdo Presidencial No. 30-20092821
Acuerdo Presidencial No. 31-20092821
Acuerdo Presidencial No. 32-20092822
Acuerdo Presidencial No. 33-20092822
Acuerdo Presidencial No. 34-20092823
Acuerdo Presidencial No. 36-20092823
Acuerdo Presidencial No. 38-20092823
Acuerdo Presidencial No. 44-20092824
Acuerdo Presidencial No. 51-20092824
Acuerdo Presidencial No. 52-20092824
Acuerdo Presidencial No. 53-20092824
Acuerdo Presidencial No. 57-20092824
Acuerdo Presidencial No. 63-20092825
Acuerdo Presidencial No. 64-20092825

MINISTERIO DE SALUD

Invitación a presentar Expresiones de Interés2825
Resolución Ministerial No. 137-20092826
Resolución Ministerial No. 138-20092826

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificaciones2827

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Internacional Limitada No. 001-20092830

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Acuerdo Ministerial No. 014-20092831

MINISTERIO PUBLICO

Suspensión de Proceso de Licitación2832

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 26-DGERR-12-20082832

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación por Registro No. 01-20092833
Licitación Restringida No. 03-20092834
Licitación Restringida No. 04-20092834

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación por Registro No. 07-20092835

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación por Registro GAP-04-19-09-BCN2835
Licitación por Registro GAP-04-20-09-BCN2836
Resolución de Adjudicación No. 05-02-09-BCN2836
Resolución de Adjudicación No. 05-03-09-BCN2836

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Rama

Anuncio de Licitación2837

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua

Compra por Cotización2837

Alcaldía Municipal de Potosí

Plan General de Adquisiciones2838

Alcaldía de Buenos Aires

Plan General de Adquisiciones2841

Alcaldía Municipal de Belén-Rivas

Plan General de Adquisiciones2843

Alcaldía Municipal de San Sebastián de Yalí

Plan General de Adquisiciones2845

Alcaldía Municipal de Acoyapa

Plan General de Adquisiciones2846

Alcaldía de Granada

Plan General de Adquisiciones2847

ASAMBLEA NACIONAL**LEY No. 684**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE REFORMAS A LA LEY No. 640, “LEY CREADORA DEL BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (PRODUZCAMOS)”

Artículo 1 Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 223 del 20 de noviembre del 2007, el que se leerá:

“Artículo 1 Creación del BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN. Crease el BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN, que en adelante, para efectos de esta Ley, se llamará simplemente **BANCO PRODUZCAMOS, o PRODUZCAMOS**, como una entidad del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, respecto de todos aquellos actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y regulado por las disposiciones determinadas en esta Ley.

No se aplicarán a PRODUZCAMOS las disposiciones contenidas en la legislación bancaria referentes a los requisitos y autorizaciones para la constitución e inicio de operaciones de los bancos comerciales.”

Art. 2 Se reforma el artículo 3 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 3 Objetivos y finalidad.

PRODUZCAMOS tendrá por objeto único el fomento productivo dirigido a los medianos, pequeños y micro productores del sector agropecuario e industrial. Podrá realizar las operaciones bancarias establecidas en la presente Ley y en correspondencia con la política de desarrollo del Estado, principalmente administrar, recibir y colocar recursos que se destinen al otorgamiento de créditos.

Por ministerio de la presente Ley, dentro del sector público, **PRODUZCAMOS**, será la única entidad especializada para recibir, canalizar, desempeñar la administración financiera y crediticia de los fondos de la comunidad internacional destinados al otorgamiento de créditos para la promoción, fomento y desarrollo de la producción nacional en sus diversas expresiones y etapas del proceso productivo.

El Financiamiento podrá realizarlo a través de colocación directa o indirecta. En este último caso, la intermediación de los recursos deberá realizarse con las entidades que garanticen intereses más bajos al usuario, sean instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras o entidades de crédito no supervisadas por éste, según se defina en la política crediticia autorizada por el Consejo Directivo de **PRODUZCAMOS**.

El BANCO PRODUZCAMOS también tiene como objetivos para desarrollar la mediana, pequeña y micro empresa:

1. Fomentar, promover, financiar y diversificar las actividades y producción agrícola, pecuaria, pesquera, forestal, artesanal, industrial, agroindustrial, comercial y turística, con énfasis en la seguridad alimentaria y la producción exportable;
2. Fomentar y garantizar el uso de los servicios públicos o privados de asistencia técnica, experimentación y transferencia de tecnología que se brindan al sector productivo;
3. Financiar inversiones de bienes de capital y de formación de capacidades,

que conduzcan a una mayor productividad y diversificación de los productores, artesanos, cooperativas, empresas agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales;

4. Crear, fomentar y mantener facilidades financieras y servicios conexos necesarios para contribuir al fomento de la producción, con énfasis en la producción exportable;

5. Servir de agente financiero de los organismos encargados de desarrollar programas de bienestar rural, para lo cual recibirá los recursos correspondientes y suscribirá los convenios que fuesen necesarios con los organismos encargados de administrar tales programas;

6. Dinamizar los convenios con organismos que administren los programas, apoyando con mayor decisión a grupos colectivos, tales como cooperativas, asociaciones y otros grupos productivos, sin dejar al margen al pequeño y mediano productor individual que por su naturaleza e idiosincrasia no se agrupan; pero si tienen un peso representativo en la producción;

7. Diseñar políticas particulares que permitan a las mujeres y jóvenes el acceso a préstamos necesarios para contribuir al fomento de la producción; con definición de montos máximos, plazos e intereses bajos, con garantías solidarias y/o prendarias;

8. Emitir y colocar títulos en el mercado de valores;

9. Cualquier otra actividad de intermediación financiera, o gestión y servicio relacionada con su actividad y debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, con excepción de aquellas que están expresamente prohibidas en la presente Ley.”

Art. 3 Se reforma el artículo 4 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 4 Capital Autorizado del BANCO PRODUZCAMOS.

El capital autorizado de **PRODUZCAMOS** será de 1,000 millones de córdobas (Un mil millones de córdobas). El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras actualizará el monto del capital social mínimo requerido por lo menos cada dos años en caso de variaciones cambiarias de la moneda nacional, y deberá publicarlo en un diario de amplia circulación nacional, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Inicialmente contará con los aportes del Estado señalados en la presente Ley y por la totalidad de los fondos líquidos y otros activos originados y vinculados a las carteras de crédito que manejan, administran o custodian las siguientes instituciones estatales:

- a) Instituto de Desarrollo Rural (IDR);
- b) Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA);
- c) Ministerio Agropecuario y Forestal;
- d) Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, el cual incluye el Programa Usura Cero;
- e) Fondo de Crédito Rural (FCR); y
- f) Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI).

Dicho patrimonio neto será determinado por el diferencial entre activos y pasivos de los programas de créditos de cada institución, sobre la base de los resultados de la auditoría establecida en el artículo 40 de la presente ley.

Estas instituciones también deberán traspasar a PRODUZCAMOS todos los bienes muebles e inmuebles que tengan en dominio y posesión, que actualmente se encuentren siendo utilizados para el desarrollo ordinario de sus programas y proyectos destinados al otorgamiento de crédito y/o financiamiento, todo con el fin de ser utilizados por PRODUZCAMOS para su instalación y funcionamiento.

En caso de identificar otros fondos públicos que puedan contribuir al fortalecimiento del patrimonio del BANCO PRODUZCAMOS se procederá a su asignación conforme los procedimientos de Ley.

Si los aportes patrimoniales y líquidos del Estado superan el valor de su

participación accionaria al momento de su constitución, el exceso pasará a formar parte de la Reserva de Capital.

El Poder Ejecutivo, deberá iniciar e impulsar el proceso de concentración, ordenamiento y armonización de los fondos que existen y los que se canalicen posteriormente, para promoción y fomento del sector productivo, con el fin de reducir la dispersión y optimizar la utilización de estos recursos, evitar la fragmentación y la antinomia en las políticas de fomento productivo y provocar un efectivo ahorro, determinando a **PRODUZCAMOS** como la estructura administrativa única de estos recursos. Este esfuerzo se desarrollará en coordinación con las agencias de cooperación e instituciones multilaterales, en caso que los recursos a concentrar, ordenar y armonizar, tengan su origen en el apoyo que estos organismos internacionales otorgan al país.

No se aplicaran a **PRODUZCAMOS** las disposiciones contenidas en la legislación bancaria en lo referente al capital mínimo de los bancos comerciales. El Consejo Directivo podrá autorizar aumentos al Capital Autorizado del Banco en el caso que dichos aumentos se realicen mediante la utilización de las reservas del propio Banco.”

Art. 4 Se reforma el artículo 5 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 5 Aporte Líquido Estatal al Capital Autorizado.

El Estado de la República aportará recursos líquidos por la suma de ciento ochenta y siete millones de córdobas (C\$187,000,000.00) como parte de la conformación del capital autorizado, los que se incorporarán como transferencia en el respectivo Presupuesto General de la República y se entregarán a **PRODUZCAMOS** conforme el siguiente programa:

Año Fiscal 2008	C\$37,000,000.00
Año Fiscal 2009	C\$50,000,000.00
Año Fiscal 2010	C\$50,000,000.00
Año Fiscal 2011	C\$50,000,000.00

Las aportaciones estatales detalladas anteriormente, representan el mínimo de lo que el Estado debe aportar en cada año fiscal hasta completar el aporte líquido estatal al capital autorizado del Banco. En ningún caso se computará como parte de las obligaciones estatales establecidas en este artículo, ni se interpretará que se le releva de su obligación, el traspaso al Banco de otros bienes por parte del Estado que considere a bien realizar.

El Banco no podrá utilizar para sus gastos de instalación y organización más del uno por ciento (1%) de su capital inicial.

Si al finalizar el año fiscal 2008 no se efectúa el aporte establecido en este artículo, este deberá adicionarse al aporte correspondiente al año fiscal 2009.

Art. 5 Se reforma el artículo 9 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 9 Reservas de Capital.

Una vez que el monto de las Reservas de Capital iguale al monto del Capital Autorizado, automáticamente pasarán a incrementarlo, de forma tal que las futuras utilidades se destinen, previa autorización del Consejo Directivo, a la constitución de nuevas Reservas de Capital y así sucesivamente.”

Art. 6 Se reforma el artículo 10 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 10 Pérdidas del Ejercicio.

En caso de que el Banco registrara pérdidas en un ejercicio, éstas serán cubiertas, primero por las Reservas de Capital constituidas y si no fueren suficientes para cubrir la pérdida, se utilizará el Capital Donado y si aún no fuere suficiente se utilizará el Capital Autorizado.

En caso que, producto de sus operaciones, el Banco resultare con el Patrimonio Neto inferior a dos tercios del Capital Autorizado, el Consejo Directivo del Banco, está obligado a informar este hecho para lo de su cargo, al Presidente de la República, a la Asamblea Nacional, al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y al Presidente del Banco Central

de Nicaragua, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que tengan conocimiento de esta situación.”

Art. 7 Se reforma el artículo 11 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 11 Creación del Consejo Directivo.

Crease el Consejo Directivo de **PRODUZCAMOS** para establecer las políticas, estrategias, autorizar programas, fijar las tasas de interés de las operaciones activas del Banco.

El Consejo Directivo estará integrado por:

1. Un Presidente y un Vicepresidente nombrados por la Asamblea Nacional, propuestos por medio de ternas presentadas por el Presidente de la República de Nicaragua y por los Diputados de la Asamblea Nacional por un período de cinco años renovables;
2. El Ministro de Fomento, Industria y Comercio;
3. El Ministro Agropecuario y Forestal;
4. Tres representantes y sus respectivos suplentes con experiencia y conocimientos financieros de las organizaciones de pequeños y medianos productores con carácter nacional, mismo que presentarán las ternas al Presidente de la República de Nicaragua, quién los nombrará y serán ratificados por la Asamblea Nacional; y
5. Un representante y su respectivo suplente de la Costa Caribe Nicaragüense propuesto por los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica al Presidente de la República quien los nombrará y serán ratificados por la Asamblea Nacional.

El Presidente y el Vicepresidente de **PRODUZCAMOS** deberán ser personas con amplios conocimientos, experiencia y preparación en asuntos financieros y administrativos.

El Presidente del Consejo Directivo ejercerá la representación legal de **PRODUZCAMOS**, con las facultades de un apoderado general de administración. Tendrá voto dirimente y podrá otorgar poderes generales y especiales, con autorización del Consejo Directivo.

El Vicepresidente asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin derecho a voto, excepto cuando desempeñe el cargo de Presidente en funciones;

El Gerente General, ejercerá la administración del **BANCO PRODUZCAMOS**, será nombrado por el Consejo Directivo por un plazo determinado, y deberá ser nicaragüense de reconocida capacidad y experiencia profesional en el ámbito financiero y administrativo. Podrá ser removido por el Consejo Directivo sólo mediante resolución fundada y por mayoría absoluta de sus miembros, previa expresión escrita de “No objeción” del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Los suplentes de los miembros plenos del Consejo Directivo de los numerales 2) y 3) son sus respectivos Vice-ministros.

Todas las ratificaciones y elecciones de la Asamblea Nacional, serán efectuadas por mayoría absoluta de los Diputados que la integran.”

Art. 8 Se reforma el artículo 12 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 12 Funciones del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tendrá como funciones principales aprobar las políticas, estrategias y programas del Banco, así como fijar las tasas de interés de sus operaciones activas y pasivas.

En particular deberá:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, sociales, estatutarias y reglamentarias que rigen la operatividad del BANCO PRODUZCAMOS.

2. Elaborar los planes generales estratégicos de fomento de la producción del Banco, destinados a fomentar el desarrollo de la mediana, pequeña y micro empresa, los cuales deberán estar en concordancia con las políticas del Gobierno, de acuerdo con sus objetivos y finalidades.

3. Aprobar la política crediticia del Banco.

4. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución

5. Nombrar al Gerente General del Banco.

6. Otorgar poderes generales de administración o poderes especiales al Gerente General o cualquier otro funcionario que así lo requiera para el desarrollo de sus labores.

7. Dictar, reformar e interpretar los reglamentos internos del Banco necesarios para su funcionamiento.

8. Aprobar el Balance General del Banco y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

9. Aprobar el Informe Anual del Banco

10. Nombrar al Auditor Interno del Banco, establecer sus funciones y responsabilidades, conocer de sus informes y removerlo cuando no cumpla con sus obligaciones.

11. Autorizar la contratación de préstamos internos y externos para el Banco, ya sea con organismos privados o gubernamentales.

12. Autorizar el establecimiento o cierre de sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional.

13. Autorizar alianzas comerciales con otras instituciones de crédito.

14. Resolver cualquier otro asunto cuya decisión le corresponda al mismo.

15. Aprobar el informe de los Auditores Externos.

16. Aprobar la adquisición de los activos necesarios para el funcionamiento del Banco o venta de estos cuando no sean necesarios.

17. Aprobar la estructura interna del Banco.

18. Definir los techos o límites de créditos, por sector económico y tipo de usuario, sobre la base de los objetivos de fomento del Banco.

19. Otras acciones que contribuyan a garantizar el logro de los fines y objetivos del Banco.

Art. 9 Se reforma del artículo 14 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 14. Prohibiciones para ser Miembro del Consejo Directivo. No podrán ser miembros del Consejo Directivo del Banco, ni Gerente General:

1. Los parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

2. Los que ocupen otros cargos de función pública. Se exceptúan para el caso del Consejo Directivo al Ministro de Fomento, Industria y Comercio y al Ministro Agropecuario y Forestal;

3. Los Directores, accionistas o funcionarios de otras entidades financieras del ámbito mercantil;

4. Los deudores morosos de cualquier entidad financiera;

5. Los que hayan sido declarados insolventes o ejercido la administración de alguna entidad financiera declarada en quiebra o liquidación forzosa;

6. Los que hubieren sido condenados mediante sentencia firme por delitos

comunes; y

7. Quienes no posean reconocida solvencia moral y competencia profesional en materias relacionadas con su condición de miembro del Consejo Directivo.

Tampoco podrán desempeñarlo al mismo tiempo que ejerzan otro cargo dentro del Banco.

Art. 10 Se reforma el artículo 15 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 15 Del Quórum del Consejo Directivo.

El funcionamiento del Consejo Directivo, incluyendo su quórum, así como las funciones que le corresponden al Gerente General del Banco, serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.”

Art. 11 Se reforma el artículo 22 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 22 De la Asistencia Técnica.

Los créditos de fomento a la producción serán otorgados directa o indirectamente y deben ser acompañados por asistencia técnica, para lo cual se deberá crear la Unidad de Asistencia Técnica, dotada de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento. PRODUZCAMOS debe constatar que la asistencia se utilice debidamente por el beneficiario del crédito como parte del mecanismo de seguimiento, caso contrario el Banco deberá dar por vencido el crédito y deberá proceder a su cobranza inmediata.

La asistencia técnica de **PRODUZCAMOS**, contemplará entre otros puntos, los siguientes:

1. Asistencia genética y médico-veterinaria para la ganadería, porcicultura, avicultura y además implementando la inseminación artificial;

2. Producción y uso de semillas mejoradas de alta productividad de maíz, frijol, sorgo, arroz, café, cacao, maní, ajonjolí, papa, hortalizas, frutales y otros;

3. Atenciones culturales para las actividades agropecuarias;

4. Asistencia a programas de implementación de viveros para la reforestación;

5. Orientación de la producción hacia la comercialización interna y externa;

6. Asistencia en obras de infraestructura para micro, pequeñas y medianas unidades empresariales de producción;

7. Fomento de la visión empresarial; e

8. Impulsar seminarios de capacitación.”

Art. 12 Se reforma el artículo 32 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”, el que se leerá así:

“Art. 32 Régimen Legal.

PRODUZCAMOS se registrará preferentemente por la presente Ley y su reglamento, y supletoriamente por la legislación bancaria vigente, en todo lo que sea aplicable de conformidad a normativa a este efecto emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.”

Art. 13 Se deroga el artículo 16 de la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)”.

Art. 14 La presente Ley de Reformas y Adiciones entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Portanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Mayo del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 29-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir "**Escritura Pública de Aceptación de Donación Gratuita e Irrevocable y Desmembración de Bien Inmueble y Asignación en Administración**"; de un lote de terreno donado a favor del Estado de la República de Nicaragua, por la Cooperativa Agrícola de Producción "Bayardo Fonseca Peña R.L.", Representada por **Jorge de Jesús López**, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva; mediante **Escritura Pública Número Treinta y nueve de Donación Gratuita e Irrevocable y Desmembración de Bien Inmueble**, otorgada a las dos de la tarde del día trece de marzo del año dos mil ocho, autorizada ante los oficios del Notario Leonel Armando Marengo Aguilar, el cual está ubicado en la Comarca El Panamá, Jurisdicción del Municipio de El Rosario, Departamento de Carazo; compuesto por una extensión superficial de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (7,150.70 MTS²), EQUIVALENTES A UNA MANZANA CON CIENTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (1 MZ. 142.66VRS²)**, comprendido dentro de los colindantes siguientes: **Norte:** camino de por medio que en sus ambos sentidos de dirección conduce por un lado hacia El Rosario y por el otro hacia Masatepe; Thomas Narváez Brenes, Iglesia Católica; **Sur:** Lázaro Nicaragua y Fausel Bas; **Este:** Zeneyda Lezama y **Oeste:** Servidumbre de paso, Reymunda Jiménez; Inescilia Ruiz. El inmueble así descrito, se encuentra inscrito a favor del Estado bajo **Finca No. 39,151; Tomo: 589; Folios: 142/143; Asiento: 1º**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotepe, Departamento de Carazo; y es una desmembración de su Finca Matriz inscrita bajo Finca No. 1,904; Folios: 268/269; Tomo: 324; Asiento: 21º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (MINED), para uso del Centro Escolar Público "**Maria Auxiliadora**" ubicado en el Municipio de El Rosario del Departamento de Carazo; en tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Donación de Bien Inmueble y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Febrero del

año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 30-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir "**ESCRITURA PÚBLICA DE ACEPTACION DE DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE DE BIEN INMUEBLE Y ASIGNACIÓN EN ADMINISTRACIÓN**"; de un lote de terreno donado a favor del Estado de la República de Nicaragua, por la ASOCIACION JUNTA VECINAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE (JVD) representada por, **RITA ELENA UBEDA ARAUZ DE RIVERA**, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, mediante **Escritura Pública Número once (11) de Donación Gratuita e Irrevocable de Bien Inmueble** otorgada en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las once y cinco minutos de la mañana del día diecisiete de abril del año dos mil siete, autorizada ante el Notario Público **JOSE ALEXANDER RIVERA RIVAS**, propiedad ubicada en el municipio de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega; compuesto por una extensión superficial de **VEINTE VARAS DE FRENTE POR TREINTA Y TRES VARAS DE FONDO**, comprendido dentro de los siguientes linderos generales **Norte: propiedad de Melvin Gutiérrez Aráuz; Sur: Calle de por medio y propiedad de Miguel Vargas; Este: Propiedad de Oscar Rizo y al Oeste: Resto de la propiedad de Amanda Félix Úbeda Arauz**. El inmueble así descrito, se encuentra inscrito a favor del Estado bajo **Finca No. 30,483; Tomo: 511; Folio: 193 Asiento: 2**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotega.

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (MINED), para uso del Centro Escolar "**Educación Especial**" ubicado en el Municipio de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, a tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Donación de Bien Inmueble y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, residente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 31-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir "ESCRITURA PÚBLICA DE AUTO DE DESMEMBRACIÓN DE BIEN INMUEBLE Y ASIGNACIÓN EN ADMINISTRACIÓN"; respecto de una **finca matriz** perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicada en el lugar denominado Camino del Río, de la Terminal de la ruta de buses 168, 3c. al sur en la ciudad de Managua, compuesto por una área superficial de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (6,956.75m²) equivalentes a NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (9,867.56Vrs²)** cuya poligonal se describe con las siguientes estaciones, rumbos y distancias: se abre la poligonal con el **Lado 1-2**, Rumbo S 37° 27' 29" W. Dist. 85.24 m, con el que se delimita el lindero sureste del lote; sigue el **Lado 2-3** Rumbo N 88° 14' 18" W, Dist. 80.44 m, con el que se delimita el lindero suroeste del lote; continúa el **Lado 3-4** Rumbo N 36° 36' 31" E, Dist. 124.03 m, delimitándose el lindero noroeste del Lote, finalmente se cierra la poligonal **4-1**, Rumbo S 59° 28' 24" E Dist. 67.66 m, con el que se delimita el lindero noreste del lote, todo delimitado con los colindantes siguientes: **NORESTE:** Propiedad de los señores Blanca Estela Raudez, Miguel Ángel Raudez Toruño, Holman Francisco Campos e Ivania Maltez, Calle de por medio que conduce en ambos sentidos, hacia Villa Libertad y Terminal de la ruta de buses 168 y Casas Barrio Camino del Río; **SURESTE:** Calle de por medio que conduce en ambos sentidos hacia cuatro esquina y Sabana Grande y Casas Barrio Camino del Río; **SUROESTE:** propiedad de Jerónimo Sánchez Reyes; **NOROESTE:** Calle de por medio, resto de la propiedad y Casas Barrio Camino del Río. El inmueble así descrito, se encuentra inscrito a favor del Estado bajo **Finca No.:98,905-A; Tomo: 1667; Folios: 151,165, 168 y 170; Asiento: 2º**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua.

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (MINED), para uso del Centro Escolar "Camino del Río" ubicado en la ciudad de Managua, en tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Auto De Desmembración de Bien Inmueble y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 32-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de "ASIGNACIÓN EN ADMINISTRACIÓN" de Bien Inmueble a favor del

Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MINED) para uso del Centro Escolar "José Santos Zelaya", respecto a un lote de terreno ubicado en el municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa. El bien inmueble relacionado tiene un área superficial de **UNA HECTÁREA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (1 Ha con 3,328.18 m²) equivalente a UNA MANZANA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO VARAS CUADRADAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMA DE VARA CUADRADA, (1Mz 8,904.89 Vrs²)** Comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** MINSA y Orlando Blandón; **SUR:** Heriberto Araúz, José Pavón, Jacobo Cárdenas y carretera que en sus diferentes direcciones conducen a Muy Muy y Río Blanco; **ESTE:** Jacobo Cárdenas y **OESTE:** Calle de por medio y casas del Barrio Pancasan. El inmueble así descrito pertenece al Estado de la República de Nicaragua el cual se encuentra debidamente inscrito bajo **Finca No. 100.469, Tomo: 963, Folios 165 y 166, Asiento: 1º**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa.

Artículo. 2 Las disposiciones legales contenidas en el artículo 1 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 33-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de "ASIGNACIÓN EN ADMINISTRACIÓN" de Bien Inmueble a favor del Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MINED) para uso del Centro Escolar "Jesús El Buen Camino", respecto a un lote de terreno ubicado en el municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa. El bien inmueble relacionado tiene un área superficial de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (1,739.73 m²) equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA, (2,467.66 Vrs²)** Comprendido dentro de los siguientes linderos **NORTE:** Edgard Valdivia; **SUR:** Héctor Alarcón; **ESTE:** Edgard Valdivia y **OESTE:** Thelly Zavala y servidumbre de paso que conduce a la carretera que en sus diferentes direcciones lleva a Matiguás y Río Blanco. El inmueble así descrito pertenece al Estado de la República de Nicaragua el cual se encuentra debidamente inscrito bajo **Finca No. 100.559, Tomo: 968, Folios 15 y 16, Asiento: 1º**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa.

Artículo. 2 Las disposiciones legales contenidas en el artículo 1 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos:

58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 34-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir "**ESCRITURA PÚBLICA DE AUTO DE DESMEMBRACIÓN DE BIEN INMUEBLE Y ASIGNACIÓN EN ADMINISTRACIÓN**"; respecto de una finca matriz perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicada de la Rotonda La Virgen 2 cuadras al sur y 2 cuadras hacia el oeste, Barrio Nueva Libia, en la ciudad de Managua, compuesto por una área superficial de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (2,616.73m²) equivalentes a TRES MIL SETECIENTOS ONCE VARAS CUADRADAS CON SESENTA CENTÉSIMAS DE VARAS CUADRADA (3,711.60Vrs²)**, cuya poligonal se describe con las siguientes estaciones, rumbos y distancias: se abre la poligonal con el **Lado 1-2**, Rumbo N 45° 30' 5" W. Dist. 15.44 m, con el que se delimita parte el lindero suroeste del lote; sigue el **Lado 2-3** Rumbo N 48° 39' 57" W, Dist. 28.88 m, con el que se delimita parte del lindero suroeste del lote; continúa el **Lado 3-4**, Rumbo N 27° 59' 15" W, Dist. 1.32 m, delimitándose parte del lindero suroeste del lote, sigue el **Lado 4-5** Rumbo N 3° 13' 8" W, Dist. 1.02 con el que se termina de delimitar el lindero suroeste del lote; continúa el **Lado 5-6**, Rumbo N 27° 18' 33" E, Dist. 15.76 m, delimitándose parte del lindero noroeste del lote, sigue el **Lado 6-7** Rumbo N 29° 12' 18" E, Dist. 44.20 con el que se termina de delimitar el lindero noroeste del lote; continúa el **Lado 7-8** Rumbo S 53° 12' 55" E. Dist. 33.16 m, con el que se delimita parte el lindero noreste del lote; sigue el **Lado 8-9** Rumbo S 41° 9' 5" W. Dist. 21.44 m, con el cual se forma parte del lindero noreste del lote; sigue el **Lado 9-10** Rumbo S 50° 25' 9" E. Dist. 2.88 m, con el que se forma parte del lindero noreste; sigue el **Lado 10-11** Rumbo S 47° 34' 56" E. Dist. 12.22 m, con el cual se forma parte del lindero noreste del lote; sigue el **Lado 11-12** Rumbo S 49° 8' 53" E. Dist. 2.48 m, continua formándose parte del lindero noreste del lote; sigue el **Lado 12-13** Rumbo S 42° 56' 33" W. Dist. 13.09 m, con el que se forma parte del lindero noreste del lote; sigue el **Lado 13-14** Rumbo S 48° 28' 52" E. Dist. 9.13 m, se sigue formando parte del lindero noreste del lote; continua el **Lado 14-15** Rumbo S 37° 50' 19" E. Dist. 1.22 m, con el que se termina de delimitar el lindero noreste del lote; sigue el **Lado 15-16** Rumbo S 43° 1' 22" W. Dist. 17.54 m, con el cual se forma parte del lindero sureste del lote; finalmente se cierra la poligonal con el **Lado 16-1** Rumbo S 45° 34' 24" W. Dist. 10.78 m con el cual se termina de configurar el lindero sureste del lote. Todo delimitado con los colindantes siguientes: **NORESTE**: Iglesia Católica, Centro de Salud, calle que conduce hacia carretera que va al Mercado Roberto Huembes, Barrio Nueva Libia; **SUROESTE, SURESTE y NOROESTE**: Calle de por medio Barrio Nueva Libia. El inmueble así descrito, se encuentra inscrito a favor del Estado bajo **Finca No.:136,032 Tomo: 2,027; Folios: 152-153; Asiento: 1°**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua.

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (**MINED**), para uso del Centro Escolar "**Nueva Libia**" ubicada de la Rotonda La Virgen 2 cuadras al sur y 2 cuadras hacia el oeste, Barrio Nueva Libia, en tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Auto De Desmembración de Bien Inmueble y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 36-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se Autoriza al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS - CHONTALES, de un inmueble inscrito bajo el número **24868**, localizado en el Municipio de Santo Tomas, Departamento Chontales, con un área de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (**4,459.00 mts²**), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: con el Señor Ricardo Boza Sánchez; Sur: calle de por medio, Barrio San José; Este: calle de por medio, Barrios San José; y Oeste: área reforestada, Alcaldía Municipal.

Artículo 2. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos Justificativos y requeridos a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día once de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 38-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Cancelar el nombramiento del Compañero **PIERO PAOLO COEN UBILLA**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Republica de Nicaragua ante el Gobierno de la Federación de Rusia, contenido en el Acuerdo Presidencial N° 215-2004 del veinticuatro de Junio del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°-134 del nueve de Julio del mismo año.

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día trece de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 44-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Señor **PAOLO FOGIOLINI**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Prato, República Italiana.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veinticuatro de Febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 51-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO

Que habiendo recibido a las dieciocho horas y treinta minutos del cuatro de marzo del año dos mil nueve, de manos del Excelentísimo Señor Flávio Helmold Macieira, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio de Planalto, Brasília, el veintiuno de agosto del año dos mil ocho, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Luiz Inácio Lula da Silva.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **FLÁVIO HELMOLD MACIEIRA**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 52-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO

Que habiendo recibido a las dieciocho horas y treinta minutos del cuatro de marzo del año dos mil nueve, de manos de la Excelentísima Señora Eija ROTINEN, las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Finlandia en la República de Nicaragua, expedidas en Helsinki, el doce de mayo del año dos mil ocho, por la Excelentísima Señora Presidente de ese país, Tarja Kaarina Halonen.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora **EIJA ROTINEN**, en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Finlandia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 53-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO

Que habiendo recibido a las dieciocho horas y treinta minutos del cuatro de marzo del año dos mil nueve, de manos de la Excelentísima Señora Ewa Werner Dahlin, las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de Suecia en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio de Estocolmo, el cuatro de septiembre del año dos mil ocho, por Su Majestad Carl Gustaf, Rey de Suecia.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora **EWA WERNER DAHLIN**, en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de Suecia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 57-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

ACLARACIÓN AL ACUERDO PRESIDENCIAL N° 492-2008

Artículo 1. Acláranse los artículo 1 y 2 del Acuerdo Presidencial N° 492-2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 del 21 de enero de 2009, que reforma el Acuerdo Presidencial N° 447-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 14 de diciembre de 2007, y su fe de errata, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 245 del 20 de diciembre de 2007, donde dice (CPI), debe leerse: (CIP).

Agréguese un numeral 5 al artículo 2, contenido en el artículo 1 del Acuerdo Presidencial N° 492-2008, que reformó al Acuerdo Presidencial N° 447-2007, que por error fue omitido, y que se leerá así:

5. El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).

Artículo 2. El presente Decreto surte efecto a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día doce de Marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 63-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se Autoriza al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Donación de un Bien Inmueble propiedad del Estado de la República de Nicaragua ubicado en el Municipio de Las Sabanas, Departamento de Madriz, a favor de la Alcaldía Municipal de Las Sabanas, Departamento de Madriz, para la construcción de un Campo de Béisbol Municipal de Las Sabanas. El inmueble objeto de donación se encuentra inscrito bajo el Número: 20597, Tomo: 221, Folio: 109, Asiento: 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz; con un área de una Hectárea dos mil seiscientos noventa metros cuadrados con noventa centésimas de metro cuadrado (1 Ha 2,690.90 m²).

Artículo 2. Se autoriza al Procurador General de la República a incluir todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua

Artículo 3. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos a que refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 4. Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 64-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se Autoriza al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Donación de un Bien Inmueble propiedad del Estado de la República de Nicaragua ubicado en el Municipio de Las Sabanas, Departamento de Madriz, a favor de la Alcaldía Municipal de Las Sabanas, Departamento de Madriz, para la construcción de la Cancha Municipal de Las Sabanas. El inmueble objeto de donación se encuentra inscrito bajo el Número: 20598, Tomo: 221, Folio: 111, Asiento: 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz; con un área de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete centésimas de metro cuadrado (764.57 m²).

Artículo 2. Se autoriza al Procurador General de la República a incluir todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua

Artículo 3. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos a que refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 4. Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 7340 - M. 8125742 - Valor C\$ 95.00

Invitación a presentar Expresiones de Interés y Currículum Vitae

Managua, 19 de Mayo de 2009

PAIS: NICARAGUA

PROYECTO: Cooperación Técnica No reembolsable Programa para el Diseño de un modelo de Red Integrada de Salud en Jinotega

SECTOR: Salud

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: CCIN-BID-02-04-2009: "Consultoría Integración Económica".

Número del Préstamo y del Convenio de Cooperación Técnica No: ATN/SF-10136-NI

El Ministerio de Salud de La República de Nicaragua ha recibido una Cooperación Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría individual.

Los servicios comprenden: Diseñar un Modelo de Red Integrada de Salud en el SILAIS de Jinotega. Con el Programa se busca organizar los servicios de salud ambulatoria y hospitalaria mediante redes.

El MINSA los invita a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados en participar pueden ingresar a la página Web oficial del Ministerio de Salud www.minsa.gob.ni o al sitio www.nicaraguacompra.gob.ni para descargar los Términos de Referencia (TDR) y los formularios para presentar expresiones de interés y currículum, o bien pueden asistir a las oficinas de la División de Adquisiciones del

indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Se requieren consultores que cumplan con el siguiente perfil:

Pasa/No Pasa:

1. Licenciado en Ciencias de la Economía, Finanzas Públicas, Contabilidad o Administración.
2. Experiencia en Planificación -presupuestación y programación local en el Sector Salud de más de 5 años.
3. Tener experiencia de al menos 2 años en aspectos relacionados a la Descentralización Financiera y en la preparación de estudios de Costos de Salud.

Requisito que será valorado positivamente:

4. Formación de Maestría en Economía, Finanzas o Administración de Proyectos.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada más adelante, durante horas hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las expresiones de interés deberán ser presentadas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día viernes 29 de Mayo de 2009 a las 2:00 p.m.

Atención: Licenciado Ramón Cortés Mayorga
División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.
Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios. Managua, Nicaragua.
Tel: (505) 289-4300; (505) 289-5223 E-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni
Portal: <http://minsa.gob.ni>

Las expresiones de interés y currículum podrán ser presentados en forma física incluyendo una copia de la información en archivo digital (en CD), o pueden ser remitidos al correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a lmoncada@minsa.gob.ni en la fecha y hora descrita anteriormente. **Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Selección.

Reg. 7341 - M. 8125741 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 137 - 2009

GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del Once y Doce de Mayo respectivamente, del año Dos Mil Seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año Dos Mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 46, del seis de Marzo del Año Dos Mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año Dos Mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año Dos Mil Dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de esta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 38-2009, de fecha seis de Febrero del año dos mil nueve, se autoriza dar inicio al proceso administrativo a través de Licitación Pública No. 04-01-2009 Adquisición de Medicamentos "Adquisición de Ciclosporina Cápsula 100 mg", y se constituye el Comité de Licitación.

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE:

PRIMERA: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente a Licitación Pública No. 04-01-2009 Adquisición de Medicamentos "Adquisición de Ciclosporina Cápsula 100 mg", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación, de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil nueve.

SEGUNDA: Se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 04-01-2009 Adquisición de Medicamentos "Adquisición de Ciclosporina Cápsula 100 mg", a favor de la Empresa Distribuidora César Guerrero S.A. (DICEGSA), según se describe a continuación:

Código: 01140112 /Ciclosporina Cápsula 100 mg.

El Oferente Distribuidora César Guerrero, S.A. (DICEGSA), con el Laboratorio R.P. Scherer GmbH, para Novartis Pharma Schweiz AG, se adjudica por ser la única oferta recibida y habiéndose constatado que cumple con todos los requisitos legales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el despacho es la cantidad de 33,000 (Treinta y tres mil) cápsulas, Presentación: Caja x 50 Cáp., precio unitario C\$80.350000 (Ochenta Córdoba con 35/100), para un monto total de C\$2,651,550.00 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta Córdoba Netos); a un plazo de entrega no mayor de 30 días calendarios, bajo la condición de prescindir del etiquetado MINSA. El lugar de destino es el Centro de Insumos para la Salud.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del Mes de Abril del año Dos Mil Nueve. **Guillermo José González González**, Ministro de Salud.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 138 - 2009

GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de Mil

Novecientos Noventa y Ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del Once y Doce de Mayo respectivamente, del año Dos Mil Seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año Dos Mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 46, del seis de Marzo del Año Dos Mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año Dos Mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año Dos Mil Dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de esta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 89-2009, de fecha diez de Marzo del año dos mil nueve, se autoriza dar inicio al proceso administrativo a través de Licitación por Registro No. LXR 56-03-2009 "Rehabilitación de dos Quirófanos Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera, La Mascota, Managua", y se constituye el Comité de Licitación.

V

Que el Comité de Licitación referido anteriormente, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha diecisiete de Abril del año dos mil nueve, recomienda declarar desierto el proceso de Licitación por Registro No. LXR 56-03-2009 "Rehabilitación de dos Quirófanos Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera, La Mascota, Managua", debido a que no se recibió ninguna oferta en el acto de recepción y apertura de ofertas del proceso licitatorio en mención, por parte de los oferentes que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones.

VI

Que la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", en su Arto. 42, Licitación Desierta, establece que la autoridad máxima del organismo o entidad ejecutora mediante resolución deberá declarar desierto la Licitación cuanto: a) No se presente oferta alguna".

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE:

UNICO: Se declara desierto el proceso de Licitación por Registro No. LXR 56-03-2009 "Rehabilitación de dos Quirófanos Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera, La Mascota, Managua".

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del Mes de Abril del año Dos Mil Nueve. **Guillermo José González González**, Ministro de Salud.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. No. 4929-8046719-Valor C\$ 950.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del dos (02) al diez (10), se encuentra el **Acta No. 001-08 "Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad"**, la que en sus partes conducentes, expone: "En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve con veinte minutos de la mañana del día miércoles cinco de noviembre del año en curso dos mil ocho, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día veintinueve de octubre del dos mil ocho, de conformidad al establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los que se encuentran: **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; **Amanda Lorío Arana**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Onasis Delgado**, en representación del Director del Instituto Nacional de Energía (INE); **Juana Ortega Soza**, en representación del Ministro de Salud (MINSAL); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministro de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); **José Ernesto Téllez**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); **Marvin Collado**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Juan Eduardo Fonseca**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; **Francisco Javier Vargas García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; **Maura Morales Reyes**, en representación de las organizaciones de Consumidores y **Zacarías Mondragón García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Industrial. Así mismo participa en esta sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: de parte del MAGFOR **Birmania Martínez**, Jefa del área de Sanidad Acuicola, Donaldo Picado, Director de Sanidad Vegetal y Semilla y **María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de Normas y Legislación Técnica; de parte del MARENA **Erica Avilés**, Coordinadora de Asesoría Legal; de parte de ENACAL **Lisette Cubillo**, Coordinadora de Efluentes Industriales y **Adriana Guzmán**, Supervisor Ambiental; de parte del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMPYME) **Jorge Hernández** y de parte del MIFIC **Noemí Auxiliadora Solano Lacayo**, Directora de Normalización y Metrología; **Claudia Valeria Pineda**, Responsable del Departamento de Normalización y **María Auxiliadora Campos**, Asesora Legal de la Dirección de Normalización y Metrología. No acudieron a la presente sesión y por lo tanto quedaron como miembros titulares ausentes en la misma: **María del Carmen Fonseca Alcalá**, representante de las instancias de carácter Científico Técnico; **Jeannette Chávez Gómez**, Ministra del Trabajo y **Carlos Schutze Sugrañes**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Habiendo sido constatado el quórum de Ley, por Sara Amelia Rosales, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la

Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta. (...). **05-08. (Aprobación, de veinte y tres Normas Técnicas Nicaragüenses).** Después de realizada la presentación de las Normas Técnicas Nicaragüenses los miembros de la CNNC por consenso aprueban las siguientes normas. (...) **NTON 11 010-07. Primera Revisión. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Agricultura Ecológica.** (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las once con quince minutos de la mañana del día cinco de noviembre del año dos mil ocho. - (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible), -Presidente de la CNNC. (f) Sara Amelia Rosales C. (Legible), Secretaria Ejecutiva de la CNNC. A solicitud del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la Republica, y la firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve **Lic. Sara Amelia Rosales C.** Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del dos (02) al diez (10), se encuentra el **Acta No. 001-08 "Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad"**, la que en sus partes conducentes, expone: "En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve con veinte minutos de la mañana del día miércoles cinco de noviembre del año en curso dos mil ocho, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día veintinueve de octubre del dos mil ocho, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los que se encuentran: **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; **Amanda Lorío Arana**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Onasis Delgado**, en representación del Director del Instituto Nacional de Energía (INE); **Juana Ortega Soza**, en representación del Ministro de Salud (MINSAL); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministro de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); **José Ernesto Téllez**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); **Marvin Collado**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Juan Eduardo Fonseca**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; **Francisco Javier Vargas García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; **Maura Morales Reyes**, en representación de las organizaciones de Consumidores y **Zacarías Mondragón García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Industrial. Así mismo participa en esta sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: de parte del MAGFOR **Birmania Martínez**, Jefa del área de Sanidad Acuicola, **Donald Picado**, Director de Sanidad Vegetal y Semilla y **María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de Normas y Legislación Técnica; de parte del MARENA **Erica Avilés**, Coordinadora de Asesoría Legal; de parte de ENACAL **Lisette Cubillo**, Coordinadora de Efluentes Industriales y **Adriana Guzmán**, Supervisor Ambiental; de parte del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME) **Chávez Gómez**, Ministra del Trabajo y **Carlos Schutze Sugrañes**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Jorge Hernández y de parte del MIFIC **Noemí Auxiliadora Solano Lacayo**, Directora de Normalización y Metrología; **Claudia Valeria**

Pineda, Responsable del Departamento de Normalización y **María Auxiliadora Campos**, Asesora Legal de la Dirección de Normalización y Metrología. No acudieron a la presente sesión y por lo tanto quedaron como miembros titulares ausentes en la misma: **María del Carmen Fonseca Alcalá**, representante de las instancias de carácter Científico Técnico; **Jeannette Chavez Gomez**, Ministra del Trabajo y **Carlos Schutze Sugrañes**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Habiendo sido constatado el quórum de Ley, por **Sara Amelia Rosales**, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta. (...). **05-08. (Aprobación, de veinte y tres Normas Técnicas Nicaragüenses).** Después de realizada la presentación de las Normas Técnicas Nicaragüenses los miembros de la CNNC por consenso aprueban las siguientes normas. (...) **NTON 11 009-07. Primera Revisión. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Producción Animal Ecológica.** (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las once con quince minutos de la mañana del día cinco de noviembre del año dos mil ocho. - (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible), -Presidente de la CNNC. (f) Sara Amelia Rosales C. (Legible), Secretaria Ejecutiva de la CNNC. A solicitud del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la Republica, y la firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve. **Lic. Sara Amelia Rosales C.** Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del dos (02) al diez (10), se encuentra el **Acta No. 001-08 "Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad"**, la que en sus partes conducentes, expone: "En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve con veinte minutos de la mañana del día miércoles cinco de noviembre del año en curso dos mil ocho, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día veintinueve de octubre del dos mil ocho, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los que se encuentran: **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; **Amanda Lorío Arana**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Onasis Delgado**, en representación del Director del Instituto Nacional de Energía (INE); **Juana Ortega Soza**, en representación del Ministro de Salud (MINSAL); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministro de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); **José Ernesto Téllez**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); **Marvin Collado**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Juan Eduardo Fonseca**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; **Francisco Javier Vargas García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; **Maura Morales Reyes**, en representación de las organizaciones de Consumidores y **Zacarías Mondragón García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Industrial. Así mismo participa en esta sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: de parte del MAGFOR **Birmania Martínez**, Jefa del área de Sanidad

Acuícola, **Donald Picado**, Director de Sanidad Vegetal y Semilla y **María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de Normas y Legislación Técnica; de parte del MARENA **Erica Avilés**, Coordinadora de Asesoría Legal; de parte de ENACAL **Lisette Cubillo**, Coordinadora de Efluentes Industriales y **Adriana Guzmán**, Supervisor Ambiental; de parte del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME) **Jorge Hernández** y de parte del MIFIC **Noemí Auxiliadora Solano Lacayo**, Directora de Normalización y Metrología; **Claudia Valeria Pineda**, Responsable del Departamento de Normalización y **María Auxiliadora Campos**, Asesora Legal de la Dirección de Normalización y Metrología. No acudieron a la presente sesión y por lo tanto quedaron como miembros titulares ausentes en la misma: **María del Carmen Fonseca Alcalá**, representante de las instancias de carácter Científico Técnico; **Jeannette Chávez Gómez**, Ministra del Trabajo y **Carlos Schutze Sugrañes**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Habiendo sido constatado el quórum de Ley, por Sara Amelia Rosales, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta. (...).

05-08. (Aprobación, de veinte y tres Normas Técnicas Nicaragüenses). Después de realizada la presentación de las Normas Técnicas Nicaragüenses los miembros de la CNNC por consenso aprueban las siguientes normas. (...) **NTON 03 007-07. Segunda Revisión. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Sustancias No Autorizadas, Medicamentos Veterinarios, Otras Sustancias y Contaminantes Ambientales en Productos Acuícolas y Pesqueros.** (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las once con quince minutos de la mañana del día cinco de noviembre del año dos mil ocho. - (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible), -Presidente de la CNNC. (f) Sara Amelia Rosales C. (Legible), Secretaria Ejecutiva de la CNNC. A solicitud del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la Republica, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sara Amelia Rosales C. Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del dos (02) al diez (10), se encuentra el **Acta No. 001-08 "Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad"**, la que en sus partes conducentes, expone: "En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve con veinte minutos de la mañana del día miércoles cinco de noviembre del año en curso dos mil ocho, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día veintinueve de octubre del dos mil ocho, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los que se encuentran: **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; **Amanda Lorío Arana**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Onasis Delgado**, en representación del Director del Instituto Nacional de Energía (INE); **Juana Ortega Soza**, en representación del Ministro de Salud (MINSAL); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministro de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); **José Ernesto Téllez**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI);

Marvin Collado, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOOR); **Juan Eduardo Fonseca**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; **Francisco Javier Vargas García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; **Maura Morales Reyes**, en representación de las organizaciones de Consumidores y **Zacarías Mondragón García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Industrial. Así mismo participa en esta sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: de parte del MAGFOR **Birmania Martínez**, Jefa del área de Sanidad Acuicola, **Donald Picado**, Director de Sanidad Vegetal y Semilla y **María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de Normas y Legislación Técnica; de parte del MARENA **Erica Avilés**, Coordinadora de Asesoría Legal; de parte de ENACAL **Lisette Cubillo**, Coordinadora de Efluentes Industriales y **Adriana Guzmán**, Supervisor Ambiental; de parte del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME) **Jorge Hernández** y de parte del MIFIC **Noemí Auxiliadora Solano Lacayo**, Directora de Normalización y Metrología; **Claudia Valeria Pineda**, Responsable del Departamento de Normalización y **María Auxiliadora Campos**, Asesora Legal de la Dirección de Normalización y Metrología. No acudieron a la presente sesión y por lo tanto quedaron como miembros titulares ausentes en la misma: **María del Carmen Fonseca Alcalá**, representante de las instancias de carácter Científico Técnico; **Jeannette Chávez Gómez**, Ministra del Trabajo y **Carlos Schutze Sugrañes**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Habiendo sido constatado el quórum de Ley, por Sara Amelia Rosales, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta. (...).

05-08. (Aprobación, de veinte y tres Normas Técnicas Nicaragüenses). Después de realizada la presentación de las Normas Técnicas Nicaragüenses los miembros de la CNNC por consenso aprueban las siguientes normas. (...) **NTON 11 021-08/RTCA. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Establecimiento de Área Libre de Moscas de las Frutas en Nicaragua.** (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las once con quince minutos de la mañana del día cinco de noviembre del año dos mil ocho. - (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible), -Presidente de la CNNC. (f) Sara Amelia Rosales C. (Legible), Secretaria Ejecutiva de la CNNC. A solicitud del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la Republica, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sara Amelia Rosales C. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del dos (02) al diez (10), se encuentra el **Acta No. 001-08 "Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad"**, la que en sus partes conducentes, expone: "En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve con veinte minutos de la mañana del día miércoles cinco de noviembre del año en curso dos mil ocho, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día veintinueve de octubre del dos mil ocho, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los que se encuentran:

Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; **Amanda Lorío Arana**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Onasis Delgado**, en representación del Director del Instituto Nacional de Energía (INE); **Juana Ortega Soza**, en representación del Ministro de Salud (MINSa); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministro de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); **José Ernesto Téllez**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); **Marvin Collado**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Juan Eduardo Fonseca**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; **Francisco Javier Vargas García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; **Maura Morales Reyes**, en representación de las organizaciones de Consumidores y **Zacarías Mondragón García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Industrial. Así mismo participa en esta sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: de parte del MAGFOR **Birmania Martínez**, Jefa del área de Sanidad Acuicola, **Donaldo Picado**, Director de Sanidad Vegetal y Semilla y **María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de Normas y Legislación Técnica; de parte del MARENA **Erica Avilés**, Coordinadora de Asesoría Legal; de parte de ENACAL **Lisette Cubillo**, Coordinadora de Efluentes Industriales y **Adriana Guzmán**, Supervisor Ambiental; de parte del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME) **Jorge Hernández** y de parte del MIFIC **Noemí Auxiliadora Solano Lacayo**, Directora de Normalización y Metrología; **Claudia Valeria Pineda**, Responsable del Departamento de Normalización y **María Auxiliadora Campos**, Asesora Legal de la Dirección de Normalización y Metrología. No acudieron a la presente sesión y por lo tanto quedaron como miembros titulares ausentes en la misma: **María del Carmen Fonseca Alcalá**, representante de las instancias de carácter Científico Técnico; **Jeannette Chávez Gómez**, Ministra del Trabajo y **Carlos Schutze Sugrañes**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Habiendo sido constatado el quórum de Ley, por Sara Amelia Rosales, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta. (...). 05-08. **(Aprobación, de veinte y tres Normas Técnicas Nicaragüenses)**. Después de realizada la presentación de las Normas Técnicas Nicaragüenses los miembros de la CNNC por consenso aprueban las siguientes normas. (...) **NTON 11 013-07. Primera Revisión. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Reglamentación de Medidas Fitosanitarias para Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional.** (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las once con quince minutos de la mañana del día cinco de noviembre del año dos mil ocho. - (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible), -Presidente de la CNNC. (f) Sara Amelia Rosales C. (Legible), Secretaria Ejecutiva de la CNNC. A solicitud del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la Republica, y la firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sara Amelia Rosales C. Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 7347 - M. 8125580 - Valor C\$ 290.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIMITADA No. 001 - 2009

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha autorizado el préstamo No.1890, para ejecutar el proyecto: **Reposición de Flota de 350 Autobuses Urbanos del Transporte Público del Municipio de Managua, República de Nicaragua.**

2. INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACION

El **Ministerio de Transporte e Infraestructura de la República de Nicaragua**, es el organismo executor y contratante de esta Licitación Pública Internacional Limitada a Empresas Mexicanas o Consorcios e invita a todas aquellas empresas o consorcios de capital mayoritariamente mexicano con casa matriz en México y otro país de Centroamérica sujeto de crédito del BCIE, a presentar propuestas para la **Adquisición de 350 Autobuses Urbano de Transporte Público para el Municipio de Managua**. Así mismo este Ministerio a través de la División de Adquisiciones, realizará el proceso de licitación para la selección del Oferente que pondrá en ejecución el proyecto en mención.

Para cumplir con el requisito antes señalado, las empresas interesadas en participar en la licitación, deberán realizar el trámite de certificación de nacionalidad ante el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), mediante el cual se determina si las empresas cuentan con capital mayoritariamente mexicano.

La Empresa será seleccionada de acuerdo con los procedimientos del **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, establecidos en la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados con Recursos del BCIE, y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org/spanish/unidades/politicas.php>. Lo que no este estipulado en las normas y políticas mencionadas, regirá de forma supletoria lo dispuesto en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado". Así mismo aplica lo establecido en el Convenio para la Canalización de Recursos Derivados del Acuerdo de San José entre el Gobierno de México y el BCIE.

3. PRESENTACION DEL ORGANISMO EJECUTOR

3.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor del Proyecto: Ministerio de Transporte e Infraestructura de la República de Nicaragua (MTI).

3.2 **Los Objetivos Generales del Proyecto:** Iniciar e implementar un programa de sustitución de flota de autobuses que prestan servicio de transporte público urbano en el Municipio de Managua, para mejorar el servicio e incrementar la capacidad de la flota.

a) 315 Autobuses tipo control delantero.

b) 35 Autobuses tipo control delantero con elevador de abordaje para personas con capacidades diferentes.

Ambos tipos de autobuses, se rigen conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en la Sección "6" Requisitos de los autobuses y las especificaciones técnicas.

4. MANIFESTACION DE INTERES

4.1 Los oferentes Empresa o Consorcio de capital mayoritariamente mexicano que se interesen por participar en la licitación y decidan hacerlo,

deberán manifestar su interés y decisión a participar, vía electrónica a la dirección que se detalla a continuación y durante el plazo máximo de **20 días después de la publicación de la licitación (Jueves 04 de Junio de 2009)**, asimismo, recibirán a vuelta de correo electrónico el acuse de recibido por parte del Organismo Ejecutor, que le servirá de comprobante de inscripción en dicho registro. Con su notificación, los oferentes serán registrados en el listado oficial de participantes y posteriormente podrán ser contactados para participarles de las aclaraciones, enmiendas, modificaciones, etc. que en referencia a la licitación se emitan. La dirección electrónica del Organismo Ejecutor es:

Lic. Alberto Reyes Castellón
 Director División de Adquisiciones - MTI
 e-mail: adquisiciones@mti.gob.ni
 Cc. bienesy servicios@mti.gob.ni
 Teléfono: 505 - 2222 - 2591 Fax. 505 - 2228 - 4017, 2228 -1382

El Organismo Ejecutor considerará como participantes de la licitación solo aquellos oferentes que envíen su mensaje de correo electrónico. En caso de consorcio, para quedar legalmente inscrito, debe indicar de manera única al momento de su inscripción en el registro del Organismo Ejecutor, el nombre completo de los miembros del consorcio.

Los Oferentes elegibles interesados podrán adquirir un juego completo del Documento de Licitación en Español en versión electrónica (CD), **a partir del día viernes 15 de Mayo 2009 mediante solicitud por escrito** al organismo abajo mencionado y contra el pago de una suma no reembolsable de **US\$ 50.00 (Cincuenta Dólares Netos)** o su equivalente en moneda nacional (Córdoba), al cambio oficial del día de la adquisición. El procedimiento de pago será mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), pagadero en cualquier sucursal del **Banco de la Producción (BANPRO) a la cuenta 1-0011715133594**. Los documentos serán entregados en la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del correspondiente comprobante de pago y su respectiva carta solicitud de compra del documento.

4.2 El Ministerio de Transporte e Infraestructura recibirá ofertas para esta licitación a más tardar el **lunes 29 de junio de 2009 a las 10:00 AM** en la dirección física siguiente:

Ministerio de Transporte e Infraestructura
 División de Adquisiciones
 Dirección: Costado Norte del Estadio Nacional, Managua - Nicaragua
 Atención: Lic. Alberto Reyes Castellón, Director de Adquisiciones
 Telefono: (505) -2222 -2 591 Telefax: (505)- 2228 - 4017, 2228 -1382
 E-mail: adquisiciones@mti.gob.ni
 Cc. bienesy servicios@mti.gob.ni

Lic. Alberto José Reyes Castellón, Director División de Adquisiciones.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 6172 - M. 8124419 - VC\$. 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 014-2009

DECLARAR ÁREA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (*Ceratitis capitata* Wied) LA ZONA NORTE DEL LAGO XOLOTLÁN.

Yo, Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 290; Ley de Organización,

Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas; Decreto No. 25-2006 "Reformas e Incorporaciones al Decreto N° 71-98, Reglamento de la Ley No. 290"; así como también los Artículos 4 incisos 3, 6 y 7; Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27 y 28 de la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, su Reglamento, reformas y demás Normas, Acuerdos y Tratados que se relacionan.

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad y función del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, velar, garantizar, promover y preservar la protección y bienestar de la salud de los nicaragüenses; así como de la Sanidad Vegetal y velar por la situación fitosanitaria de los cultivos, mediante acciones para la prevención, manejo, control y erradicación de las plagas o cualquier otro organismo que afecta las plantas.

II

Que en el período de agosto del dos mil siete a enero del dos mil nueve, el Ministerio Agropecuario y Forestal, ha revisado semanalmente de manera ininterrumpida doscientas dos trampas correspondiente a la red de trapeo, además de llevar a cabo muestreos de frutas en hospederos naturales de esta plaga, demostrándose de manera fehaciente que la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), no está presente en la zona norte del Lago Xolotlán del Municipio de San Francisco Libre, del Departamento de Managua y El Jicaral, Departamento de León.

III

Que el Artículo 6 del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC, los miembros se asegurarán de que sus medidas se adapten a las características sanitarias y fitosanitarias del país a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO).

IV

Que en el desarrollo del proceso de determinación de área libre, el Ministerio Agropecuario y Forestal ha cumplido con los lineamientos estipulados en la NIMF N° 4 "Requisitos para el Establecimiento de Áreas Libres Plagas", NIMF N° 10 "Requisitos para el Establecimiento de Lugares de Producción Libres de Plagas" y NIMF N° 26 "Establecimiento de Áreas Libres de Plagas para Moscas de la Fruta (*Tephritidae*)", de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, las cuales tienen como fin establecer los requisitos para el establecimiento de áreas libres para Moscas de la Fruta de importancia económica y para el mantenimiento de su estatus libre de plagas.

POR TANTO

ACUERDO

PRIMERO: Declarar parte de la Zona Norte del Lago Xolotlán que delimita 587 kilómetros cuadrados ubicados entre los Municipios de San Francisco Libre (477 kilómetros cuadrados) y el Jicaral (110 kilómetros cuadrados), bajo la jurisdicción de los Departamentos de Managua y León, libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), la cual quedará bajo control oficial, estableciendo las medidas fitosanitarias para mantener y preservar ese estatus conforme lo establecen las NIMF N° 4, NIMF N° 10 y NIMF N° 26 de la IPPC.

SEGUNDO: Que el área a declararse libre constará de un polígono de 11 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

WGS 1984 UTM zona 16N		
VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	563439	1401007
2	595023	1381007
3	595058	1363976
4	584031	1363994
5	582052	1368991
6	578035	1371979
7	576036	1380990
8	572011	1378977
9	569017	1377971
10	561027	1390994
11	561027	1398959

TERCERO: El MAGFOR aplicará las medidas fitosanitarias que sean necesarias para mantener el estatus de Área Libre de la Mosca del Mediterráneo.

CUARTO: El MAGFOR determinará la ubicación y cantidad de los Puestos de Cuarentena Interna en los puntos de ingresos al Área Libre, con el objeto de aplicar las medidas fitosanitarias pertinentes, para proteger y mantener el Área Libre.

QUINTO: El MAGFOR, a través de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria, mantendrá los registros actualizados, como resultado del programa de trabajo para el mantenimiento del Área Libre.

SEXTO: Ante la presencia de un foco de Mosca del Mediterráneo, en los lugares mencionados la plaga en mención se someterá a medidas de control hasta su erradicación, mediante la aplicación de un Plan de Emergencia como acciones, que deberán de generar para propósitos de auditorías los registros de información correspondientes.

SEPTIMO: Las medidas cuarentenarias que el MAGFOR disponga realizar en el Área Libre serán coordinadas y apoyadas en conjunto con las Alcaldías involucradas, Policía Nacional y propietarios de unidades de producción y empresas del sector privado que resultaren beneficiados con este estatus de plaga, los cuales deberán hacer los aportes económicos correspondientes para el mantenimiento del Área Libre.

OCTAVO: Todas las personas naturales o jurídicas que con conocimiento de causa sobre la presencia de Mosca de la Fruta, detecten dicha plaga, están obligados a notificar a los funcionarios del MAGFOR, no pudiendo publicar ninguna información hasta que el Ministerio Agropecuario y Forestal realice la verificación y determine oficialmente la situación de la plaga en el Área Libre.

NOVENO: Las faltas al presente Acuerdo serán sancionadas de acuerdo con la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal" y su Reglamento.

DECIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, en el Despacho Ministerial a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve. **Ariel Bucardo Rocha**, Ministro

MINISTERIO PÚBLICO

Reg. 7343 - M. 8125573 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE RESOLUCION DECLARANDO SUSPENDIDO PROCESO DE LICITACION

El Fiscal General de la República de Nicaragua, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del

Estado" y artículo 53 del Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", comunica a los oferentes participantes en el proceso de **Licitación Restringida N° 62000445-ASDI-04-2009 "COMPRADE EQUIPO PARA COMPUTACION"**, que en Resolución Administrativa No. 77-2009, dictada por esta Autoridad el día treinta de Abril del año dos mil nueve, resolvió **SUSPENDER** el proceso de Licitación antes relacionado.

Dado en la ciudad de Managua, a lalí:s doce meridiano del treinta de Abril del año dos mil nueve.- **Julio Centeno Gómez**, Fiscal General de la República, Jefe del Ministerio Público.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 7339 - M. 8125617 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 26 - DGERR-12-2008 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA El Ministro de Energía y Minas,

CONSIDERANDO

I

Que con fundamento en el Arto. 5 de la Constitución Política, es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transporte, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos.

II

Que con fundamento en el Arto. 3 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", se dispone que las actividades de la Industria Eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados ya sea a través del establecimiento de servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

III

Que sobre la base del artículo 66, segunda sección, "De la adquisición de Bienes Inmuebles" de la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", dispone que cuando la adquisición de un bien inmueble corresponda por razones técnicas a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción de un fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y se procederá por la más alta autoridad del respectivo organismo o entidad del sector público a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley.

IV

Que con fundamento en el artículo 4, que adiciona al artículo 29 bis de la Ley 612 Publicada en La Gaceta No. 20 del 29 de Enero del 2007 (Ley de la Reforma y Adición a la Ley No. 290), "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", al Ministerio de Energía y Minas, entre otras, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones: a) Formular, proponer, coordinar y ejecutar el Plan estratégico y Políticas Públicas del sector energía y recursos geológicos; b) Elaborar las normas, criterios, especificaciones, reglamentos y regulaciones técnicas que regirán las actividades de reconocimiento, exploración, explotación, aprovechamiento, producción, transporte, transformación, distribución, manejo y uso de los recursos energéticos, de conformidad con las normas y la política energética; d) Aprobar y poner en vigencia las normas técnicas de la regulación de las actividades de generación, transmisión y distribución del sector eléctrico a propuesta del Ente Regulador. Así como elaborar, aprobar y poner en vigencia las normas, resoluciones y disposiciones administrativas para el uso de la

energía eléctrica, el aprovechamiento de los recursos energéticos y geológicos en forma racional y eficiente, así como las relativas al buen funcionamiento de todas las actividades del sector hidrocarburos; i) Dirigir el funcionamiento y administración de las empresas del Estado que operan en el sector energético; n) Elaborar y proponer anteproyectos de ley, decretos, reglamentos, resoluciones relacionados con el sector energía, hidrocarburos y recursos geológicos energéticos y aprobar su normativa interna.

V

Que se hace necesario desarrollar la modernización de la actual Subestación “Boaco”, como parte del crecimiento del sector eléctrico, proyecto que contribuirá de forma directa al reforzamiento del Sistema Nacional de Transmisión, ya que tiene mucha importancia debido a que en los últimos años en el sector de ese departamento se ha producido un acelerado crecimiento comercial y habitacional tanto de repartos habitacionales como de un alto componente de viviendas populares, provocando un aumento en la demanda de energía eléctrica, por otro lado una parte del terreno aledaño a la subestación se encuentra invadido por viviendas privadas y el terreno de la actual subestación se encuentra reducido en espacio para hacer las ampliaciones previstas en la modernización o futuras ampliaciones. Sumado a esto existen múltiples viviendas construidas sobre la trayectoria del derecho de vía de la derivación existente de la línea 138 Kv. por lo que existen problemas para convertirla en doble circuito no existiendo espacio disponible para instalar la torre de doble circuito en la salida de la subestación debido a lo estrecho de la calle de acceso a la subestación la cual no presta condiciones para transitar con los equipos de subestación; por lo que es indispensable la adquisición de un terreno por parte de ENATREL en el que se construirá la nueva subestación “Boaco” el que debe cumplir con requisitos técnicos que facilite la construcción de una subestación moderna y con proximidad cercana a la línea de transmisión de 138 Kv.

POR TANTO,

En uso de sus facultades y con base en el artículo 44 de la Constitución Política de la República y los artos 2, 3, primer párrafo del arto. 4, 5, 6 y 7 del Decreto No. 229, “Ley de Expropiación” de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, y en base también al Arto. 66 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado.

RESUELVE

Primero: Declárese de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto Subestación “Boaco” en el marco de la modernización y ampliación del Sistema de Interconectado Nacional (SIN) la que estará ubicada a orillas de la carretera (banda derecha) empalme Boaco-Muy Muy, departamento de Boaco.

Segundo: La presente Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social afecta la propiedad del Señor: **Adrian Mejía Gaitán**, casado, agricultor, quien se identifica con Cédula de Identidad número tres seis seis guión uno siete cero cinco cuatro ocho guión cero cero Y (366-170548-0000Y), propiedad inscrita bajo número 20,819 Asiento: 1ero; Folio: 157; Tomo: CCXXVI, Sección de derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Boaco.

La afectación del total de la propiedad corresponde a la siguiente descripción conforme los **DATOS DEL POLIGONO:** AREA: 14,100.40mts², equivalentes a 20,000.21Vrs² (2Mz).- Partiendo de la Estación: 1-2 RUMBOS: N47°20'30"E, DISTANCIA (Mts): 150.00, Partiendo de la 2-3, RUMBOS: S51°01'38"E, DISTANCIA (Mts): 101.10, Partiendo de la 3-4, RUMBOS: S 47°20'30"W, DISTANCIA (Mts): 131.91, Partiendo de la 4-1, RUMBOS N60°48'39"W, DISTANCIA(Mts): 105.27.

Tercero: Nómbrase Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para todos los efectos legales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública. ENATREL deberá buscar un acuerdo directo con la propietaria del terreno afectado por medio de la presente Declaratoria de Utilidad Pública dentro de un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la presente resolución. El valor que se convenga con los propietarios del bien inmueble no podrá exceder el valor de mercado.

El acuerdo y la correspondiente transferencia del dominio a favor de ENATREL se deben formalizar en escritura pública, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Quinto: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Sexto: Cópiese y notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil ocho. **EMILIO RAPACCIOLI B. MINISTRO.**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 7338 - M. 8125826 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA

LICITACION POR REGISTRO No 01/2009

“ADQUISICION DE PAPEL BOND 40, TAMAÑO CARTA Y LEGAL”

La División General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: **“ADQUISICION DE PAPEL BOND 40 TAMAÑO CARTA Y LEGAL”**.

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
2. Objeto de la Licitación: Adquisición de Papel Bond, 40 tamaño Carta y Legal.
3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en caja de la División de Tesorería, ubicadas en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua, el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas no reembolsables, los días comprendidos del 15 de Mayo al 01 de Junio del 2009, de 8:30 a.m.–05:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de este mismo Edificio; luego de la presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.
4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No.21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.
5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido del 15 al 19 de Mayo de 8:30 a.m. – 05:00

p.m., por escrito dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 22 de Mayo.

6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español, a las 09:00 de la mañana del día 02 de Junio del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión es en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS,

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres (3%) por ciento del precio total de la oferta.

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA No 03-2009

“ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA”

La División General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: “**ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA**”.

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.

2. Objeto de la Licitación: Suplir las demandas de Papelería y Útiles de Oficina.

3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en Caja de Tesorería, ubicadas en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables, los días comprendidos del 15 de Mayo al 05 de Junio del año 2009, de 8:30 a.m. – 5:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la División General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de éste mismo Edificio; luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido del 15 al 27 de Mayo, de 8:30 a.m. – 5:00 p.m., dirigidas a la División General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 29 de Mayo.

6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 9:00 de la mañana, del día 08 de Junio del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes

que deseen participar. El lugar de reunión es el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento, por un valor equivalente al tres (3%) por ciento del monto total ofertado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA No 04/2009

“ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERS”

La Dirección General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación, “**ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERS**”.

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.

2. Objeto de la Licitación: Adquisición de Cartuchos y Toners.

3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en caja de la División de Tesorería, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua, el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas no reembolsables, los días comprendidos del 15 de Mayo al 05 de Junio del año 2009, de 8:30 a.m. – 5:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la División General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de este mismo Edificio; luego de la presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y us Reformas.

5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido del 15 al 27 de Mayo de 8:30 a.m. – 5:00 p.m., por escrito dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 29 de Mayo.

6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español, a las 11:00 de la mañana del día 08 de Junio del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión es el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Art. 27 inc. n) de la Ley de Contrataciones Del Estado).

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres (3%) por ciento del precio total de la oferta.

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

2-1

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 7344 - M. 8125176 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 07-2009

“Acondicionamiento de Galpón, Sistema de Riego y Ampliación de Granja Avícola CETA-Nueva Guinea”

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitaciones No. 19-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obras mediante el procedimiento de Licitación por Registro, que consisten en lo siguiente: Rehabilitación de Planta de Procesamiento de Alimentos M² 255.00, Galpón de Mecanización Agrícola M² 203.00, Sistema de Riego Glb 1.00, Ampliación de Granja Avícola M² 70.00, Obras Exteriores Glb 1.00.

2. Estas (s) obras (s) (son) financiadas (s) con fondos propios de la Institución.

3. La (s) Obra (s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del CETA Nueva Guinea, ubicado en la Colonia Polaina, km. 14 Camino a la Fonseca y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 25 y 26 de Mayo del año Dos mil nueve, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 900.00 (Novecientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día 28 de Mayo del 2009, a las 2:00 p.m., y el punto de reunión será en el CETA Nueva Guinea, ubicado en la Colonia Polaina, km. 14 Camino a la Fonseca. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 02 de Junio del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 04 de Junio-2009, en el mismo horario laboral.

8. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la oficina del CEDOC, Centro de Documentación de INATEC, ubicadas en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 09 de Junio del año 2009, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional. Deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 07 de Mayo de 2009. **Lic. Marvin Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones. Inatec.

2-1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 7345 - M. 8125391 - Valor C\$ 380.00

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

LICITACION POR REGISTRO GAP-04-19-09-BCN ADQUISICIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE SERVIDORES DE CONTINGENCIA INFORMÁTICA

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-04-19-09-BCN, se requiere de la adquisición de consolidación de servidores de contingencia informática.

En Resolución No. GG-04-19-09-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 25 al 28 de mayo del 2009, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 28 de mayo del 2009 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 23 de junio del 2009.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un

monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 23 de junio del 2009, en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

9. El plazo conveniente para la entrega de la Consolidación de Servidores de Contingencia Informática es de un mes después de la firma del contrato.

Mauricio Cisne Delgado, Presidente de Comité de Licitación.

SECCIÓN I
CONVOCATORIA
LICITACION POR REGISTRO GAP-04-20-09-BCN
DIAGNOSTICO ELECTRICO
II CONVOCATORIA

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-04-20-09-BCN, se requiere de la adquisición de un diagnostico eléctrico.

En Resolución No. GG-04-20-09-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 25 al 28 de mayo del 2009, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 28 de mayo del 2009 en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 11 de junio del 2009.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 11 de junio del 2009, en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

9. El plazo conveniente para la entrega del diagnostico eléctrico es de tres meses y medio a partir de la firma del contrato.

Mauricio Cisne Delgado, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

Reg. 7346 - M. 8125390 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 05-02-09-BCN
LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-02-09-09-BCN
ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-02-09-09-BCN, del día cinco de febrero del año 2009, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación por Registro GAP-02-09-09-BCN – Adquisición de Plantas Eléctricas e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 04-05-09-DAM, con fecha veintisiete de abril del año 2009.

SEGUNDO

Que el día 29 de abril del corriente año el presidente del comité de licitación hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y del oferente participante en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar la contratación en mención a la empresa SINTER S.A.

TERCERO

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

POR TANTO:

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 48 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

RESUELVE:

Adjudicar la Licitación por Registro GAP-02-09-09-BCN, Adquisición de Plantas Eléctricas, a la empresa SINTER S.A. Con un monto total de **C\$1,657,934.62** (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro córdobas con 62/100). Esta empresa es recomendada por considerar la oferta conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos requeridos en el documento Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicada y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de mayo del año 2009. **José de Jesús Rojas**, Gerente General.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 05-03-09-BCN
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-01-08-09-BCN
CAMBIO DE TECHO PARA LA BIBLIOTECA DEL BCN

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-05-03-09-BCN, del día veintinueve de enero del año 2009, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación Restringida GAP-01-08-09-BCN – Cambio de Techo para la Biblioteca del BCN e hizo la

recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 04-06-09-DAM, con fecha veintisiete de abril del año 2009.

SEGUNDO

Que el día 29 de abril del corriente año el presidente del comité de licitación hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y del oferente participante en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar la contratación en mención a la empresa Taller Metalúrgico.

TERCERO

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

POR TANTO:

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 48 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

RESUELVE:

Adjudicar la Licitación Restringida GAP-01-08-09-BCN, Cambio de Techo para la Biblioteca del BCN, a la empresa Taller Metalúrgico Con un monto total de **C\$1,113,293.00** (Un millón ciento trece mil doscientos noventa y tres córdobas). Esta empresa es recomendada por considerar la oferta conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos requeridos en el documento Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el representante legal de la empresa adjudicada y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de mayo del año 2009.

José de Jesús Rojas, Gerente General.

ALCALDIAS

Reg. 7348 - M. 8125447 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL RAMA
Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento:
Publicación No. LP-01-2009

El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un préstamo del BID para financiar parcialmente el costo del programa Reducción de la Pobreza, y que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos bajo el e:contrato BID 1679/SF-NI.

La Alcaldía Municipal de El Rama, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de Alcaldía de El Rama, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
18698 - REHABILITACIÓN DE CAMINO LA CONCHA - KISILALA	EL RAMA	5,078,048.12	101,560.97	3,000.00	Licitación Pública
18699 - REHABILITACION DE CAMINO PRESILLAS - CAÑO GARCIA.	EL RAMA	5,056,702.78	101,134.06	3,000.00	Licitación Pública

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de

licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Rama.** El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 18 de Mayo del 2009 y el 23 de mayo del 2009; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día 25 de Mayo del 2009.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de El Rama el día 16 de Junio de 2009 a más tardar a las 10:00 AM para el proyecto Presillas – Caño García y a las 02:00 PM para el proyecto La Concha - Kisilala. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de El Rama.

Información o consultas: **Oficina Dirección de Proyectos**, Alcaldía Municipal de El Rama. ALCALDIA MUNICIPAL, COSTADO SUR PARQUE MUNICIPAL.. Teléfono 5170021, Fax 5170316, Email proyectorama@yahoo.com.

Por otro lado, se invita a ingenieros y arquitectos interesados en brindar los Servicios de Supervisión del proyecto descrito anteriormente a que remitan una expresión de interés en brindar este servicio, adjuntando su currículum vitae con los soportes que acrediten el grado académico máximo adquirido y la experiencia igual o similar en la materia, a la Dirección de Proyectos de la alcaldía municipal de EL RAMA con atención responsable de Proyectos. El plazo para la remisión de los documentos vence el día 16 de Junio de 2009.

Fabio Mendoza Obando, PRESIDENTE DE COMITÉ DE LICITACION. Alcaldía Municipal El Rama.

Reg. 7342 - M. 8125615 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA

CONVOCATORIA PARA LICITACION DE COMPRA POR COTIZACION No: 02-2009

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compras por Cotización, según Resolución No. 02-2009, del Alcalde del municipio de Ciudad Antigua, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de proveedores del Municipio o Registro de proveedores del Estado. Los interesados en presentar ofertas para la adquisición de los siguientes proyectos:

- Construcción de 75 Letrinas en las Comunidades del Municipio de Ciudad Antigua.
- Reparación de Viviendas (Compra de Zinc), del Municipio de Ciudad Antigua.
- Fortalecimiento al Sistema Productivo del Municipio de Ciudad Antigua.

2. Esta adquisición e financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones objeto de esta Licitación en las oficinas de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, el día (21) de Mayo del año 2009, de las 08:00 AM a las 05:00 PM.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Compra por Cotización, los oferentes interesados deben de hacer un pago de C\$ 200.00 en efectivo no reembolsable, ubicado en Caja General, de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua y retirar el Documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación Compra por Cotización, señalado en el párrafo anterior.

5. Los oferentes interesados en presentar sus ofertas para la licitación Compra por Cotización deberán de ser de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones, objeto de esta licitación y deberán de ser entregados en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua en un plazo no mayor a 10 días Calendario, contados a partir de la fecha de publicación.

6. Las Disposiciones Contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de Compra por Cotización tienen su base legal en la Ley No.622" Ley de Contrataciones Municipales".

Ing. Lenis Martínez Q, Área Proyecto. **Carlos A Olivas,** Área Catastro. **Harold Ruiz R,** Administración y finanzas. **Ing. Claudio Ramírez M,** Unidad Adquisiciones. **Angélica M Rosales,** Asesoría Legal.

Reg No. 4722 - M. 8046331 - Valor C\$ 1,160.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE POTOSI

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de Potosi en cumplimiento al Arto. 9 de la Ley 622 "Ley de Contrataciones municipales" y Arto. 5 del reglamento, publica su programa

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Pr ograma	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8.00	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	5434,366.81		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
BIENES												
1	Corriente	3410000		1410 - Materiales de papel	Papel de escritorio y carton	x				31,250.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
2	Corriente	3410000		1410 - Materiales de papel	Papel de escritorio y carton		x			31,250.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
3	Corriente	3910000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de oficina	x				15,750.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
4	Corriente	3910000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de oficina		x			15,750.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
5	Corriente	4320000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Equipo de oficina y muebles	x				10,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
6	Corriente	4320000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Equipo de oficina y muebles		x			10,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
7	Corriente	4360000		4321 - Equipo informático y accesorios	Equipo para computacion	x				22,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
8	Corriente	4360000		4321 - Equipo informático y accesorios	Equipo para computacion		x			22,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
9	Corriente	3490000		1410 - Materiales de papel	Otros productos, papel, carton e	x				21,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
10	Corriente	3490000		1410 - Materiales de papel	Otros productos, papel, carton e impresos		x			21,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
11	Corriente	2360100		4713 - Suministros de limpieza	Materiales de Limpieza y aseo	x				4,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
12	Corriente	2360100		4713 - Suministros de limpieza	Materiales de Limpieza y aseo		x			4,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
13	Corriente	40800		6012 - Arte, manualidades, accesorios y suministros	Pintura de interior y exterior de la casa comunal	x				15,200.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
14	Corriente	40200		6012 - Arte, manualidades, accesorios y suministros	Pintura exterior e interir y estructura metalica del tanque	x				14,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
15	Corriente	40200		6012 - Arte, manualidades, accesorios y suministros	Pintura de estrucura metalica del tanque	x				2,450.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
16	Corriente	40400		1015 - Semillas, bulbos, plantas de semillero y tallos	Compra de plantas y siembra de la misma	x				7,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
17	Corriente	422		2510 - Vehículos de motor	Compra de Camion para Recolector de Basura				x	688,100.00	Compra por Cotizacion	Transferencia
18	Corriente	422		7711 - Protección medioambiental	Mantenimiento del Vertedero				x	200,000.00	Compra por Cotizacion	transferencia y fondos propios.
19	Corriente			1510 - Combustibles	Combustibles y lubricante	x				58,325.25	Compra por Cotizacion	Fondos propios
20	Corriente			1510 - Combustibles	Combustibles y lubricante		x			58,325.25	Compra por Cotizacion	Fondos propios
21	Corriente			1510 - Combustibles	Combustibles y lubricante			x		58,325.25	Compra por Cotizacion	Fondos propios
22	Corriente			1510 - Combustibles	Combustibles y lubricante				x	58,325.25	Compra por Cotizacion	Fondos propios
23	Corriente			2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y neomaticos		x			29,368.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
24	Corriente			5310 - Ropa	Compra de uniforme			x		30,550.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
25	Corriente	40400		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Mantenimiento y Reparacion de servicios y alumbrados	x				5,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
26	Corriente	40400		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de Juegos Infantiles	x				1,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
27	Corriente	40400		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de Juegos Infantiles		x			1,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
28	Corriente	40400		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de Juegos Infantiles			x		1,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
29	Corriente	40400		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparacion de servicio de Agua	x				1,250.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
30	Corriente	40400		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Limpieza del parque el Limonal	x				873.50	Compra por Cotizacion	Fondos Propios

31	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Limpieza del parque el Limonal	x				873.50	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
32	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion engrase de juegos infantiles	x				866.66	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
33	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion engrase de juegos infantiles	x				866.66	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
34	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion engrase de juegos infantiles		x			866.66	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
35	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Pintura de juegos infantiles	x				1,250.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
36	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Pintura de juegos infantiles	x				1,250.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
37	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y pintura de banca, casetas, poste y kisco	x				1,733.33	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
38	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y pintura de banca, casetas, poste y kisco	x				1,733.33	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
39	Corriente	40400	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y pintura de banca, casetas, poste y kisco			x		1,733.33	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
40	Corriente	40400	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Reparacion y Mantenimiento de Servicio de energia electrica	x				2,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
41	Corriente	40400	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Reparacion y Mantenimiento de Servicio de energia electrica		x			2,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
42	Corriente	40200	7012 - Servicios de ganadería	Realizar inspeccion sanitaria de ganado a sacrificar	x				3,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
43	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Realizar inspeccion sanitaria de ganado a sacrificar	x				3,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
44	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Realizar inspeccion sanitaria de ganado a sacrificar			x		3,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
45	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Realizar inspeccion sanitaria de ganado a sacrificar				x	3,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
46	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Limpieza General de Sala de Matanza	x				2,339.25	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
47	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Limpieza General de Sala de Matanza		x			2,339.25	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
48	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Limpieza General de Sala de Matanza			x		2,339.25	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
49	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Limpieza General de Sala de Matanza				x	2,339.25	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
50	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Limpieza General de parte exterior del rastro	x				1,078.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
51	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Limpieza General de parte exterior del rastro		x			1,078.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
52	Corriente	40200	1013 - Contención y hábitat para animales	Limpieza General de parte exterior del rastro			x		1,078.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
53	Corriente	40200	7012 - Servicios de ganadería	Limpieza General de parte exterior del rastro				x	1,078.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
54	Corriente	40200	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Mantenimiento General del sistema Electrico	x				2,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
55	Corriente	40200	7012 - Servicios de ganadería	Mantenimiento General de puerta y corrales	x				6,800.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
56	Corriente	40200	4015 - Bombas y compresores industriales	Mantenimiento General de tubería y bomba de agua	x				1,800.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
57	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion de lamparas.	x				3,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
58	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion de lamparas.		x			3,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
59	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y pintura en rayas, estructura y gradas	x				2,200.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
60	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion de tablero, alumbrado y pintura en cancha de sabana grande	x				3,400.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
61	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparacion de 4 lamparas de alumbrado de cancha	x				2,400.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
62	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Pintura de 300 ml de raya	x				1,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
63	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y reactivacion del sistema electrico en cancha	x				4,161.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
64	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y pintura de rayas y bancas	X				1,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
65	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y pintura en tablero y soporte	x				1,200.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
66	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y limpieza de casa comunal de potosi	x				416.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
67	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y limpieza de casa comunal de potosi	x				416.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
68	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y limpieza de casa comunal de potosi			x		416.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
69	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y limpieza de casa comunal de potosi				x	416.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
70	Corriente	40800	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Mantenimiento y Reparacion del sistema Electrico e Higienico	x				500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
71	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparacion del sistema Electrico e Higienico		x			500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
72	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparacion del sistema Electrico e Higienico			x		500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
73	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparacion del sistema Electrico e Higienico				x	500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios

74	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de reparacion del sistema electrico interno y externo	x					1,350.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
75	Corriente	40800	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Mantenimiento de reparacion del sistema electrico interno y externo		x				1,350.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
76	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y limpieza de la casa de la cultura	x					837.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
77	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y limpieza de la casa de la cultura		x				837.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
78	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion del sistema de agua	x					932.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
79	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion del sistema de agua		x				932.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
80	Corriente	40800	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Mantenimiento y reparacion del sistema electrico.	x					1,040.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
81	Corriente	40800	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Mantenimiento y reparacion del sistema electrico.		x				1,040.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
82	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de puertas y ventana	x					10,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
83	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento, pintura del estadio de potosi	x					19,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
84	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de malla ciclon en el estadio de potosi	x					4,500.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
85	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de 15 sillas metalicas en el palco de estadio potosi	x					4,200.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
86	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento en pintura y soldadura	x					18,200.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
87	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento General en pintura del estadio de Apompoa	x					15,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
88	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento General en pintura del estadio de sabana grande	x					10,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
89	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion y pintura casa comunal Sabana Grande	x					26,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
90	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mant. y reparacion de agua y energia	x					4,034.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
91	Corriente	40800	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza de 600 m² de casa comunal sabana grande	x					912.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
92	Corriente	40800	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza de 600 m² de casa comunal sabana grande		x				912.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
93	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de locales	x					1,092.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
94	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de locales		x				1,092.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
95	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento, control de maleza y cerca del cementerio de potosi	x					1,800.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
96	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento, control de maleza y cerca del cementerio de potosi		x				1,800.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
97	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento, control de maleza y cerca del cementerio de potosi			x			1,800.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
98	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento, control de maleza y cerca del cementerio de potosi				x		1,800.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
99	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento en cerca de alambre	x					4,900.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
100	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y bodega e instalacion de puerta	x					3,799.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
101	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y servicio de agua	x					800.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
102	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del cementerio de ochomogo	x					4,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
103	Corriente	40300	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza del cementerio de ochomogo	x					1,666.66	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
104	Corriente	40300	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Limpieza del cementerio de ochomogo		x				1,666.66	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
105	Corriente	40300	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza del cementerio de ochomogo			x			1,666.66	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
106	Corriente	2330100	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparacion de equipos de oficina	x					15,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
107	Corriente	2330100	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparacion de equipos de oficina		x				15,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos propios
108	Corriente		8512 - Práctica médica	Atención medica		x				30,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
109	Corriente	40800	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de servicio higienico	x					10,000.00	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
110	Corriente		7213 - Servicios de Construcción general	Supervision de Proyecto MABE		X				136,564.81	cotizacion	Transferencia
111	Corriente		8610 - Formación profesional (Capacitación)	Capacitacion del proyecto MABE	X					40,998.79	cotizacion	Transferencia

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/ Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	C\$ 7379,919.00		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
BIENES												
1	Corriente	1450000		5310 - Ropa	Vestuario y Uniformes al personal	x				C\$ 56,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
2	Corriente	1170100		5023 - Alimentos Varios	Canasta basica	x				C\$ 15,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
3	Corriente	1440000		8512 - Práctica médica	Atención medica al personal	x				C\$ 97,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
4	Corriente	1400000		8510 - Servicios sanitarios integrales	Asistencia Social al Personal	x				C\$ 153,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
5	Corriente	3250000		3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Cemento, cal, yeso y productos	x				C\$ 56,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
6	Corriente	3290000		1111 - Tierra y piedra	Piedrin, arena y cemento	x				C\$ 100,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
7	Corriente	3410000		1411 - Productos de papel	Papel de escritorio y carton	x				C\$ 99,190.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
8	Corriente	3450000		5510 - Medios impresos	Libros, revistas y periodicos	x				C\$ 10,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
9	Corriente	3490000		5510 - Medios impresos	Otros productos de papel e impresos		x			C\$ 94,740.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
10	Corriente	3530000		2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y neomaticos	x				C\$ 28,500.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
11	Corriente	3620000		1510 - Combustibles	Combustible y lubricante	x				C\$ 292,821.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
12	Corriente	3750000		2711 - Herramientas de mano	Herramientas menores y otros	x				C\$ 63,000.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
13	Corriente	3910000		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de oficina	x				C\$ 92,500.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
14	Corriente	3920000		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Materiales electricos y articulos		x			C\$ 10,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
15	Corriente	3930000		4321 - Equipo informático y accesorios	repuestos y accesorios de computacion	x				C\$ 128,200.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
16	Corriente	3970000		4713 - Suministros de limpieza	Productos sanitario y de limpieza	x				C\$ 55,000.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
17	Corriente	3990000		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Otros materiales y suministro	x				C\$ 38,000.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
18	Corriente	1170100		5023 - Alimentos Varios	Canasta basica				x	C\$ 30,400.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
19	Corriente	2220000		7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte.	x				C\$ 29,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
20	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	x				C\$ 25,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
21	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación o Transportación de Vehículos	Mantenimiento y reparacion de vehiculo y medio de transporte.	x				C\$ 108,600.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
22	Corriente	2330000		7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	x				C\$ 55,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
23	Corriente	2460000		8111 - Servicios informáticos	Servicios profesionales y tecnicos de informatica		x			C\$ 15,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
24	Corriente	2160000		8111 - Servicios informáticos	Internet	x				C\$ 44,500.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
25	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda			x		C\$ 65,000.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
26	Corriente	2570000		8212 - Servicios de reproducción	Servicios de Fotocopia y otros			x		C\$ 17,350.00	Compra por cotizacion	Fondos propios
27	Corriente	422		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Suministro y transportacion de 300 m3 de Mat. Selecto en comunidad del menco	x				C\$ 103,014.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
II. GASTO DE CAPITAL												
OBRAS												
1	Capital	422		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Movimiento de Tierra de 1500 m.l. adquinado MTL.	x				C\$ 850,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
2	Capital	421		7213 - Servicios de Construcción general	Construcción 50 Letrinas				x	C\$ 44,251.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
3	Capital	422		7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua		x			C\$ 131,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
4	Capital	422		7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Adoquinado de Calles C. Urbano	x				C\$ 2727,867.00	Licitacion publica	Fondos nacionales
5	Capital	421		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Electrificación de la Cruz Verde			x		C\$ 230,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
6	Capital	422		7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Adoquinado de 250 m.l. casco urbano		x			C\$ 1000,000.00	Licitacion por registro	Fondos nacionales
BIENES												
7	Capital	421		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra de material para cielo raso de Iglesia San José	x				C\$ 250,000.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
8	Capital	421		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Paneles solares en el Islote	x				C\$ 96,986.00	Compra por cotizacion	Fondos nacionales
CONSULTORIAS												
9	Capital	422	MABE	7213 - Servicios de Construcción general	Formulacion del proyecto MABE en la comunidad del Menco	x				C\$ 70,000.00	Compra por Cotizacion	FISE
10	Capital	422	MABE	9315 - Servicios de administración y financiación pública	Capacitacion modelo I,II del proyecto MABE en la comunidad de El Menco	x				C\$ 38,000.00	compra por cotizacion	Transferencia
11	Capital	422	MABE	7213 - Servicios de Construcción general	Supervicion del Proyecto MABE en la comunidad de El Menco		x			C\$ 60,000.00	compra por Cotizacion	Transferencia
SERVICIOS GENERALES												
Total de Procesos a Publicar : 38												

Elaborado por: Lic. Nidia Camacho Rocha
Responsable de unidad de Adquisiciones

Aprobado por: Rolando Salomon Valdivia Delgado
Alcalde Municipal Buenos Aires

Reg No. 4724 - M. 8045325 - Valor C\$ 870.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN-RIVAS

Año: 2009

La Alcaldia Municipal de Belen en cumplimiento al Arto. 9 de la Ley 622 "Ley de Contrataciones municipales" y Arto. 5 del reglamento, publica su programa General de Adquisiciones.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	
TOTAL PGA						I	II	III	IV	16812,661.00
I. GASTO CORRIENTE										
OBRAS										
BIENES										
1	Corriente	1490000	Actividades Centrales	4511 - Equipo de presentación audiovisual	Antejos para personal	X				13,200.00
2	Corriente	3400000	Actividades Centrales	1411 - Productos de papel	Papelería	X				26,127.00
3	Corriente	3400000	Actividades Centrales	1411 - Productos de papel	Papelería	X				26,127.00
4	Corriente	3400000	Actividades Centrales	1411 - Productos de papel	Papelería		X			26,127.00
5	Corriente	3400000	Actividades Centrales	1411 - Productos de papel	Papelería			X		26,127.00
6	Corriente	3970000	Actividades Centrales	4713 - Suministros de limpieza	Productos para limpieza y aseo	X				5,400.00
7	Corriente	3970000	Actividades Centrales	4713 - Suministros de limpieza	Productos para limpieza y aseo	X				5,400.00
8	Corriente	3970000	Actividades Centrales	4713 - Suministros de limpieza	Productos para limpieza y aseo		X			5,400.00
9	Corriente	3970000	Actividades Centrales	4713 - Suministros de limpieza	Productos para limpieza y aseo			X		5,400.00
10	Corriente	3910000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Materiales y útiles de Oficina	X				4,500.00
11	Corriente	3910000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Materiales y útiles de Oficina	X				4,500.00
12	Corriente	3910000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Materiales y útiles de Oficina		X			4,500.00
13	Corriente	3910000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Materiales y útiles de Oficina			X		4,500.00
14	Corriente	3600000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Toner p/fax, impresora, fotocopidora	X				24,500.00
15	Corriente	3600000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Toner p/fax, impresora, fotocopidora	X				24,500.00
16	Corriente	3600000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Toner p/fax, impresora, fotocopidora		X			24,500.00
17	Corriente	3600000	Actividades Centrales	4412 - Suministros de oficina	Toner p/fax, impresora, fotocopidora			X		24,500.00
18	Corriente	3600000	Actividades Centrales	1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	Combustible y lubricantes	X				115,200.00
19	Corriente	3600000	Actividades Centrales	1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	Combustible y lubricantes	X				115,200.00
20	Corriente	3600000	Actividades Centrales	1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	Combustible y lubricantes		X			115,200.00
21	Corriente	3600000	Actividades Centrales	1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	Combustible y lubricantes			X		115,200.00
22	Corriente	3750000	Actividades Centrales	3116 - Ferrería	Herramientas menores	X				2,500.00
23	Corriente	3750000	Actividades Centrales	3116 - Ferrería	Herramientas menores	X				2,500.00
24	Corriente	3750000	Actividades Centrales	3116 - Ferrería	Herramientas menores		X			2,500.00
25	Corriente	3750000	Actividades Centrales	3116 - Ferrería	Herramientas menores			X		2,500.00
26	Corriente	3930000	Actividades Centrales	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y accesorios	X				3,600.00
27	Corriente	3930000	Actividades Centrales	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y accesorios	X				3,600.00
28	Corriente	3930000	Actividades Centrales	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y accesorios		X			3,600.00
29	Corriente	3930000	Actividades Centrales	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y accesorios			X		3,600.00
30	Corriente	3690000	Actividades Centrales	4713 - Suministros de limpieza	Ácido muriático, desinfectante, etc	X				4,500.00
31	Corriente	3690000	Actividades Centrales	3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Pintura, diluyente, zener	X				4,500.00
32	Corriente	3690000	Actividades Centrales	4713 - Suministros de limpieza	Ácido muriático, desinfectante, etc		X			4,500.00
33	Corriente	3690000	Actividades Centrales	4713 - Suministros de limpieza	Ácido muriático, desinfectante, etc			X		4,500.00
34	Corriente	3110000	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Alimentos para personas	X				16,800.00
35	Corriente	3110000	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Alimentos para personas	X				16,800.00
36	Corriente	3110000	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Alimentos para personas		X			16,800.00
37	Corriente	3110000	Actividades Centrales	5023 - Alimentos Varios	Alimentos para personas			X		16,800.00
CONSULTORIAS										
SERVICIOS GENERALES										

38	Corriente	2330100	Actividades Municipales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Equipos de Oficina	X				12,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
39	Corriente	2330100	Actividades Municipales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Equipos de Oficina	X				12,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
40	Corriente	2330100	Actividades Municipales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Equipos de Oficina		X			12,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
41	Corriente	2330100	Actividades Municipales	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Equipos de Oficina			X		12,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
42	Corriente	1420000	Actividades Municipales	5019 - Alimentos preparados y conservados	Comedor de Personal	X				26,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
43	Corriente	1420000	Actividades Municipales	5019 - Alimentos preparados y conservados	Comedor de Personal		X			26,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
44	Corriente	1420000	Actividades Municipales	5019 - Alimentos preparados y conservados	Comedor de Personal			X		26,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
45	Corriente	1420000	Actividades Municipales	5019 - Alimentos preparados y conservados	Comedor de Personal				X	26,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
46	Corriente	2160000	Actividades Municipales	8111 - Servicios informáticos	Internet	X				27,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
47	Corriente	2160000	Actividades Municipales	8111 - Servicios informáticos	Internet		X			27,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
48	Corriente	2160000	Actividades Municipales	8111 - Servicios informáticos	Internet			X		27,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
49	Corriente	2160000	Actividades Municipales	8111 - Servicios informáticos	Internet				X	27,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
50	Corriente	2320000	Actividades Municipales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento de Vehículos y medio de transporte	X				50,550.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
51	Corriente	2320000	Actividades Municipales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento, reparación de Vehículos y medio de transporte	X				50,550.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
52	Corriente	2320000	Actividades Municipales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento de Vehículos y medio de transporte		X			50,550.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
53	Corriente	2320000	Actividades Municipales	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento de Vehículos y medio de transporte			X		50,550.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
54	Corriente	2310000	Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Edificio	X				20,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
55	Corriente	2310000	Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Edificio		X			20,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
56	Corriente	2310000	Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Edificio			X		20,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
57	Corriente	2310000	Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Edificio				X	20,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
58	Corriente	2210000	Servicios Municipales	8013 - Servicios inmobiliarios	Alquiler de Edificio	X				3,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
59	Corriente	2210000	Servicios Municipales	8013 - Servicios inmobiliarios	Alquiler de Edificio		X			3,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
60	Corriente	2210000	Servicios Municipales	8013 - Servicios inmobiliarios	Alquiler de Edificio			X		3,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
61	Corriente	2210000	Servicios Municipales	8013 - Servicios inmobiliarios	Alquiler de Edificio				X	3,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
62	Corriente	2339900	Servicios Municipales	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Varios	X				15,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
63	Corriente	2339900	Servicios Municipales	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Varios		X			15,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
64	Corriente	2339900	Servicios Municipales	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Varios			X		15,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
65	Corriente	2339900	Servicios Municipales	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Varios				X	15,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
66	Corriente	2560000	Actividades Municipales	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda	X				7,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
67	Corriente	2560000	Actividades Municipales	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda		X			7,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
68	Corriente	2560000	Actividades Municipales	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda			X		7,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
69	Corriente	2560000	Actividades Municipales	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda				X	7,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
70	Corriente	4220000	Desarrollo Urbano	8012 - Servicios legales	Legalización de terreno de Cementerio de Ruta N° 3				X	3,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
71	Corriente	4220000	Desarrollo Urbano	7710 - Gestión medioambiental	Pago por servicios ambientales	X				70,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios

IL GASTO DE CAPITAL

OBRAS												
1	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de 18KM de camino (Bacheo) Rta N°1	X				900,000.00	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia
2	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de 8 KM de camino Ruta N° 2		X			530,000.00	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia
3	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de 19KM de camino Rta N° 3		X			1430,000.00	Licitación por Registro	Fondos de Transferencia/FOMAV

4	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Camino Chacalapa, Jaloste, La Providencia 8KM	X			551,110.00	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias
5	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de vado en Río la Montaña		X		410,000.00	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias
6	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de loza de Concreto 2da Etapa Calle Esc. Chacalapa	X			400,000.00	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias
7	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de loza de concreto en Calle los Hernández		X		1842,585.00	Licitación por Registro	Fondos Propios/Fondos de Transferencias/FISE
8	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Adoquinado Calle Belén - Chacalapa	X			1530,000.00	Licitación por Registro	ALBA
9	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos	Construcción de 20 Pozos (EMAS) Ochoмого, La Curva		X		220,000.00	Compra por Cotización	Fondos de Transferencia
10	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7711 - Protección medioambiental	Creación de viveros comunales en la Ruta N° 3	X			35,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
11	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Adoquinado Calle el Bambú - Belén			X	1670,258.00	Licitación por Registro	Embajada de Japón
12	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reemplazo y Reparación de Puesto de Salud Escalante	X			1600,000.00	Licitación por Registro	FISE
13	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de Ruta N° 1 y sus ramales	X			3000,000.00	Licitación Pública	IDR
BIENES											
CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
14	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	7710 - Gestión medioambiental	Ampliación de Manejo de Fincas Ruta N° 1	X			80,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
15	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	4323 - Software, programas	Actualización de base de datos de 700 propiedades	X			70,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios
16	Capital	4220000	Desarrollo Urbano	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contrapartida para estudios de Pre Inversión	X			1000,000.00	Licitación por Registro	Fondos de Transferencias
Total de Procesos a Publicar : 87											

Elaborado por:

Ing. Rosa Quiroz Quintanilla
Resp. de Unidad de Adquisiciones

Aprobado por:

Dr. José Roberto Alejo Dávila
Alcalde Municipal de Belén - Rivas

Reg. 4726 - M. 8046230 - Valor C\$ 435.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE YALI

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de San Sebastian de Yali en cumplimiento del Arto.9 de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales y su Arto.5 del Reglamento Publican su Plan General de Adquisiciones 2009.

24 de marzo del 2009

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10
TOTAL							9944,394.33		
EL GASTO CORRIENTE									
OBRAS									
BIENES									
1	Corriente	3110000	Alimentos para personas	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos para personas	x	20142	Compra por cotización	MHCP
2	Corriente	3110000	Alimentos para personas	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos para personas		20142	Compra por cotización	MHCP
3	Corriente	3320000	Productos textiles y vestuarios	5310 - Ropa	Prendas de vestir	x	30000	Compra por cotización	MHCP
4	Corriente	3320000	productos de papel	1411 - Productos de papel	Producto elaborado en papel o cartón	x	15232.25	Compra por cotización	MHCP
5	Corriente	3320000	productos de papel	1411 - Productos de papel	Producto elaborado en papel o cartón	x	15232.25	Compra por cotización	MHCP
6	Corriente	3320000	productos de papel	1411 - Productos de papel	Producto elaborado en papel o cartón	x	15232.25	Compra por cotización	MHCP
7	Corriente	3440000	productos de papel	1411 - Productos de papel	Producto elaborado en papel o cartón	x	15232.25	Compra por cotización	MHCP
8	Corriente	3530000	Producto de cuero y caucho	2517 - Repuestos de Vehículos	compra de llantas y neomaticos	x	49500	Compra por cotización	MHCP
9	Corriente	3530000	Producto de cuero y caucho	2517 - Repuestos de Vehículos	compra de llantas y neomaticos	x	49500	Compra por cotización	MHCP
10	Corriente	3530000	Producto de cuero y caucho	2517 - Repuestos de Vehículos	compra de llantas y neomaticos	x	49500	Compra por cotización	MHCP
11	Corriente	3530000	Producto de cuero y caucho	2517 - Repuestos de Vehículos	compra de llantas y neomaticos	x	49500	Compra por cotización	MHCP
12	Corriente	3540000	Producto de cuero y caucho	1310 - Caucho y elastómeros	Artículo de caucho	x	1557.5	Compra por cotización	MHCP
13	Corriente	3540000	Producto de cuero y caucho	1310 - Caucho y elastómeros	Artículo de caucho	x	1557.5	Compra por cotización	MHCP
14	Corriente	3540000	Producto de cuero y caucho	1310 - Caucho y elastómeros	Artículo de caucho	x	1557.5	Compra por cotización	MHCP
15	Corriente	3540000	Producto de cuero y caucho	1310 - Caucho y elastómeros	Artículo de caucho	x	1557.5	Compra por cotización	MHCP
16	Corriente	3600000	Productos químicos combustibles y lubricantes	1510 - Combustibles	Productos químicos combustibles y lubricantes	x	121419	Compra por cotización	MHCP
17	Corriente	3600000	Productos químicos combustibles y lubricantes	1510 - Combustibles	Productos químicos combustibles y lubricantes	x	121419	Compra por cotización	MHCP
18	Corriente	3600000	Productos químicos combustibles y lubricantes	1510 - Combustibles	Productos químicos combustibles y lubricantes	x	121419	Compra por cotización	MHCP
19	Corriente	3600000	Productos químicos combustibles y lubricantes	1510 - Combustibles	Productos químicos combustibles y lubricantes	x	121419	Compra por cotización	MHCP
20	Corriente	3910000	Otros materiales y suministros	1411 - Productos de papel	Útiles de oficina	x	9309.75	Compra por cotización	MHCP
21	Corriente	3910000	Otros materiales y suministros	1411 - Productos de papel	Útiles de oficina	x	9309.75	Compra por cotización	MHCP
22	Corriente	3910000	Otros materiales y suministros	1411 - Productos de papel	Útiles de oficina	x	9309.75	Compra por cotización	MHCP
23	Corriente	3910000	Otros materiales y suministros	1411 - Productos de papel	Útiles de oficina	x	9309.75	Compra por cotización	MHCP
24	Corriente	3960000	Otros materiales y suministros	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Útiles de cocina y comedor	x	4450	Compra por cotización	MHCP
25	Corriente	3970000	Otros materiales y suministros	4713 - Suministros de limpieza	Producto sanitario y útiles domésticos y de limpieza	x	16253	Compra por cotización	MHCP
26	Corriente	4211200	Construcciones y mejoras	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	medidores para la rica los chilares	x	95206	Compra por cotización	Inifon y prodelsa

CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
27	Corriente	2300000	Mantenimiento, reparacón y limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento, reparacón y limpieza	x			112890	Compra por cotisaciòn	MHCP
28	Corriente	2300000	Mantenimiento, reparacón y limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento, reparacón y limpieza		x		112890	Compra por cotisaciòn	MHCP
29	Corriente	2300000	Mantenimiento, reparacón y limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento, reparacón y limpieza			x	112890	Compra por cotisaciòn	MHCP
30	Corriente	2300000	Mantenimiento, reparacón y limpieza	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Mantenimiento, reparacón y limpieza			x	112890	Compra por cotisaciòn	MHCP
31	Corriente	2530000	Servicios comerciales y financieros	4510 - Equipo de imprenta y publicaciòn	Imprenta publicaciones y reproducciones	x			36790	Compra por cotisaciòn	MHCP
32	Corriente	2530000	Servicios comerciales y financieros	4510 - Equipo de imprenta y publicaciòn	Imprenta publicaciones y reproducciones		x		36790	Compra por cotisaciòn	MHCP
33	Corriente	2530000	Servicios comerciales y financieros	4510 - Equipo de imprenta y publicaciòn	Imprenta publicaciones y reproducciones			x	36790	Compra por cotisaciòn	MHCP
34	Corriente	2530000	Servicios comerciales y financieros	4510 - Equipo de imprenta y publicaciòn	Imprenta publicaciones y reproducciones			x	36790	Compra por cotisaciòn	MHCP
35	Corriente	2540400	Primas y gastos de seguro	8413 - Servicios de seguros y jubilaciòn	Seguro vehicular	x			26200	Compra por cotisaciòn	MHCP
EL GASTO DE CAPITAL											
OBRAS											
35	Capital	4210010	Construcciones y mejoras	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparaciòn para la construcciòn	Proyecto de agua Las Delicias		x		356885	Compra por cotizaciòn	MHCP
36	Capital	4210040	Construcciones y mejoras	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparaciòn para la construcciòn	Agua y saneamiento La Naranjita		x		268596	Compra por cotizaciòn	MHCP
37	Capital	4218000	Construcciones y mejoras	7213 - Servicios de Construcciòn general	Contraparte construcciòn de vivienda Urbanas, Los Aguacatales y Gamalote		x		300000	Compra por cotizaciòn	Fondos Propios
38	Capital	4220060	Construcciones y mejoras	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparaciòn para la construcciòn	Agua potable y saneamiento Pavona Arriba			x	113916	Compra por cotizaciòn	MHCP/FISE/INIFOM-PRODELSA/FONDOS PROPIOS
39	Capital	4220080	Construcciones y mejoras	7213 - Servicios de Construcciòn general	Constrcciòn de 350 letrinas		x		1620825	Licitaciòn X registro	MHCP
40	Capital	4220200	Construcciones y mejoras	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparaciòn para la construcciòn	Agua potable Las Guayabas			x	24000	Compra por cotizaciòn	Fondos Propios
41	Capital	4220500	Construcciones y mejoras	7213 - Servicios de Construcciòn general	Construcciòn de comedor infantil para niños y niñas del centro escolar Emmanuel Mongalo			x	3839555	licitaciòn Publica	INIFOM/PRODELSA
42	Capital	4210090	contra parte fise	3022 - Estructuras Permanentes	Construcciòn de Letrinas		x		1697755.28	Licitaciòn Por Registro	MHCP
BIENES											
43	Capital	3110000	Alimentos para personas	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos para personas		x		20142	Compra por cotizaciòn	MHCP
44	Capital	3110000	Alimentos para personas	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos para personas			x	20142	Compra por cotizaciòn	MHCP
45	Capital	3700000	Productos metalicos	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Compra de herramienta menores	x			3250	Compra por cotizaciòn	MHCP
46	Capital	4220400	Construcciones y Mejoras	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Fortalecimiento UMAS,UGAS y SSM	x			37982	Compra por cotizaciòn	CARE/MARENA/PINCHAS
47	Capital	4222700	Construcciones y mejoras	4710 - Tratamiento, suministros, eliminaciòn de agua y aguas residuales	Accesorio e instalaciones de hidrantes		x		13092.05	Compra por cotizaciòn	Fondos Propios
CONSULTORIAS											
48	Capital	4210400	construcciòn y mejoras	8610 - Formaciòn profesional (Capacitaciòn)	capacitaciòn a beneficiarios del proyecto		x		29067	Compra x Cotizaciòn	Infon/prodelsa

José Santos Zeledón López

Responsable de Adquisiciones AMY.

Reg. No. 4820 - M. 8046780 - Valor C\$ 435,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACOYAPA, CH

Año:2009 La Alcaldía Municipal de Acoyapa en Base a la Ley 622, Contrataciones Municipales, publicadas en la Gaceta N° 119 del 25 de Junio del 2007.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION										EJECUCION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	PREPARACION	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE CONVOCATORIA	FECHA APERTURA	FECHA ADJUDICACION	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO C\$	Observaciones		
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12	-13	-14	-15	-16	-17	-18	-19		
TOTAL PGA										I	II	III	IV	15693,096.25						
I. GASTO CORRIENTE																				
OBRAS																				
BIENES																				
1		2530000	Programa	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta, publicaciones y reproducciones	X	X	X	X	17,656.25	Compra por Cotización	Fondos Propios					70,625.00	Las fechas de convocatorias no se han fijado		
2		3140000	Programa	1015 - Semillas, bulbos, plantas de semillero y tallos	Productos agroforestales	X	X	X	X	1,413.50	Compra por Cotización	Fondos Propios					5,654.00	ITEM		
3		3320000	Programa	5310 - Ropa	Prendas de vestir	X	X	X	X	34,720.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					34,720.00	ITEM		
4		3430000	Programa	8214 - Diseño gráfico	Productos de artes gráficas	X	X	X	X	4,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					4,500.00	ITEM		
5		3440000	Programa	1411 - Productos de papel	Productos elaborados en papel o cartón	X	X	X	X	46,028.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					46,028.00	ITEM		
6		3450000	Programa	5510 - Medios impresos	Libros, revistas y periódicos	X	X	X	X	2,008.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					2,008.00	ITEM		
7		3520000	Programa	5311 - Calzado	Calzado y artículos de cuero y pieles	X	X	X	X	9,205.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					9,205.00	ITEM		
8		3530000	Programa	2713 - Maquinaria y equipo neumático	Llantas y neumáticos	X	X	X	X	97,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					97,500.00	ITEM		
9		3620100	Programa	1510 - Combustibles	Combustible	X	X	X	X	245,980.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					245,980.00	ITEM		
10		3620300	Programa	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Aceites y Lubricantes	X	X	X	X	13,610.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					13,610.00	ITEM		
11		3640000	Programa	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Insecticidas, fumigantes y otros	X	X	X	X	4,483.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					4,483.00	ITEM		
12		3660000	Programa	1217 - Colorantes	Tintes, pinturas y colorantes	X	X	X	X	2,764.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					2,764.00	ITEM		
13		3670000	Programa	7310 - Industrias de plásticos y productos químicos	Productos de material plástico	X	X	X	X	13,507.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					13,507.00	ITEM		
14		3690000	Programa	8111 - Servicios informáticos	Otros productos químicos	X	X	X	X	94,237.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					94,237.00	ITEM		
15		3730000	Programa	1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	Productos elaborados de metal	X	X	X	X	3,148.00	Compra por Cotización	Fondos Propios					3,148.00	ITEM		

16	375000	Programa	3116 - Ferrería	Herramientas menores	X	X	X	X	13,895.00	Compra por Cotización	Fondos Propios							13,895.00	ITEM
17	391000	Programa	4412 - Suministros de oficina	Útiles de oficina	X	X	X	X	50,504.00	Compra por Cotización	Fondos Propios							50,504.00	ITEM
18	392000	Programa	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Materiales eléctricos y artículos para instalaciones	X	X	X	X	2,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios							2,200.00	ITEM
19	393000	Programa	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Requesos y accesorios	X	X	X	X	76,194.00	Compra por Cotización	Fondos Propios							76,194.00	ITEM
20	397000	Programa	4713 - Suministros de limpieza	Productos sanitarios y útiles domésticos y de limpieza	X	X	X	X	6,189.00	Compra por Cotización	Fondos Propios							6,189.00	ITEM
21	432000	Programa	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Equipo de oficina y muebles	X	X	X	X	76,922.00	Compra por Cotización	Fondos Propios							76,922.00	ITEM
22	215000	Programa	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Telefonía celular	X	X	X	X	91,930.00	Compra por Cotización	Fondos Propios							91,930.00	ITEM
CONSULTORIAS																			
SERVICIOS GENERALES																			
1	Corriente	2560000	Programa	8210 - Publicidad	Publicidad de Radio, TV y Periódico	X	X	X	X	18900	Compras por Cotización	Fondos Propios							
2	Corriente	3110000	Programa	5023 - Alimentos Varios	Servicios	X	X	X	X	18727.5	Compras por Cotización	Fondos Propios							
3	Corriente	2310000	Programa	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	X	X	X	X	15125	Compras por Cotización	Fondos Propios							
4	Corriente	2440000		8411 - Contabilidad y auditorías	Servicios profesionales de administración financiera	X	X	X	X	10000	Compras por Cotización	Fondos Propios							
5	Corriente			7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Servicios de limpieza y aseo	X	X	X	X	2125	Compras por Cotización	Fondos Propios							
II. GASTO DE CAPITAL																			
OBRAS																			
1	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	REMODELACION OFICINA DEL AREA PROYECTO	X	X	X	X	150000	Licitación por Cotización								
2	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTROS EDUCATIVOS Y PUESTO DE SALUD					275000	Licitación por Cotización	Ingresos Propios y FISE	15/04/2009						
3	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN VIVIENDAS PROYECTO SAN SEBASTIAN (ARRASTRE)					400000	Licitación por Cotización	Transferencias Municipales	15/02/2009						
4	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	REHABILITACION DE CAMINO VALGAME DIOS- LA ESCUELA					2277069	Licitación Pública	Ingresos Propios, Transferencias Municipales y FISE	01/04/2009						
5	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	ADQUINADO CALLE GASOLINERA PETRONIC- CENTRO DE SALUD					285456	Licitación Pública	Ingresos Propios, Transferencias Municipales y FISE	01/06/2009						
6	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	MANTENIMIENTO RED VIAL URBANA					750000	Licitación por Cotización	Ingresos Propios y Transferencias Municipales	01/08/2009						
7	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	MANTENIMIENTO CAMINO LA FUENTE-SAN FELIPE					300000	Licitación por Cotización	Ingresos Propios	01/08/2009						
8	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	MANTENIMIENTO DE CAMINO LA PALMA-LAS PLAZUELAS					300000	Licitación por Cotización	Ingresos Propios y FOMAV	01/10/2009						
9	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	MANTENIMIENTO DE CAMINO LA ENRAMADA- LA HORQUETA					1220000	Licitación Pública	Transferencias Municipales	13/03/2009						
10	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	REHABILITACION CAMINO ACOYAPA-JCARITO (ARRASTRE)					200000	Licitación por Cotización	Ingresos Propios	15/02/2009						
11	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	REHABILITACION DE CAMINO ACOYAPA-LAS CANAS (ARRASTRE)					300000	Licitación por Cotización	Ingresos Propios y FOMAV	15/02/2009						
12	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	REHABILITACION DE CAMINO LA CALAVERA POZINTEPE (ARRASTRE)					993000	Licitación por Registro	Ingresos Propios y Transferencias Municipales	15/02/2009						
13	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE PUENTE VADO EL ZAPOTE					1100000	Licitación Pública								
14	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE PUENTE VADO RIO EL CACAO					650000	Licitación por Registro								
15	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE PUENTE VADO RIO DE AGUA					950000	Licitación por Registro								
16	Capital		Proyecto	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE 2 PUENTE VADO SAN PABLO # 2					2000000	Licitación por Cotización								
BIENES																			
CONSULTORIAS																			
SERVICIOS GENERALES																			
Total de Procesos a Publicar -21																			

Ing. Armando Chavarría Baez, Alcalde Municipal de Acayapa

Reg No. 4821 - M. 8046766 - Valor C\$ 435.00

ALCALDIA DE GRANADA

Año: 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	
TOTAL PGA						I II III IV	42560,518.00			
I. GASTO CORRIENTE										
OBRAS										
BIENES										
CONSULTORIAS										
SERVICIOS GENERALES										
II. GASTO DE CAPITAL										
OBRAS										
1	Capital			7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	2. Reparacion del Rastro Municipal GLB		494700	Compra por Cotizacion	Fondos Propios	
2	Capital			7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	3. Reparacion de la Barcaza Municipal GLB		400000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios	
3	Capital			7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	5. Bacheo de la ciudad con Mezcla Asfáltica.		2500000	Licitacion Publica	Fondos Propios	
4	Capital			7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	6. Reparacion de caminos (areas) nuevas del cementerio		300000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios	
5	Capital			7213 - Servicios de Construcción general	7. Construccion Puente Peatonal del Cementerio para acceder area nueva 10 ML		84000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios	

6	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	8. Acondicionamiento del Muro Perimetral del cementerio con su arborización 1200 ML					1200000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
7	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	9. Construcción de taller de chequeo mecanico municipal y parqueo de vehículo infracciones 49.22 m2					400000	Compra por Cotización	Fondos Propios
8	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	10. Encunetado y Adoquinado calle carazo 800ML					3600000	Licitacion Publica	Fondos Propios
9	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	11. Encunetado y Adoquinado Rpto Manuel Antonio Montiel Gomez 260 ML					1200000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
10	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	12. Encunetado y Adoquinado Rpto Julian Quintana (Final Bertolome Agrotex) 260 ML					1100000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
11	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	13. Construcción de Andenes Villa Walter Ferrey 700 ML					695300	Compra por Cotización	Fondos Propios
12	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	14. Construcción de andenes Rpto Julian Quintana 900 ML					1350000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
13	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	15. Proyecto de Agua Potable. El paso de Panaloya No. 1 GLb					1300000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
14	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	16. Encunetado y adoquinado, Madre de Dios de Calcuta. 250 ML					1080000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
15	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	17. Reparación de Caminos sector noroeste (laguna 1 y 2, 10 Kms, Santa Ana, Malacos, 15 Km.					1265000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
16	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	18. Reparación de Camino al Rastro Nuevo 3 Kms					135000	Compra por cotización	Fondos Propios
17	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	19. Construcción de andenes peatonales Ave. Federico Garcia Lorca 900 ML					618750	Compra por Cotización	Fondos Propios
18	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	20. Construcción Vado entrada Villa Sandino					225000	Compra por Cotización	Fondos Propios
19	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	21. Encunetado y Adoquinado Villa Tepetate Sur					1020000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
20	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	22. Encunetado y Norte Adoquinado Coro de Angeles y Este.					1020000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
21	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	23. Encunetado y Adoquinado 2do. Carril Este Colegio Teresiano 133 ML					507000	Compra por Cotización	Fondos Propios
22	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	24. Mantenimiento Camino El Pochote 500 ML					22500	Compra por Cotización	Fondos Propios
23	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	25. Mantenimiento Camino Las Prusias 3.5 Km.					160000	Compra por Cotización	Fondos Propios
24	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	26. Reparación Camino Rastro viejo a parque de Férias 1.5 Km.					80000	Compra por Cotización	Fondos Propios
25	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	27. Encunetado y Adoquinado Calle El Martirio hacia el sur 150 Mtl					756000	Compra por Cotización	Fondos Propios
26	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	28. Reparación Puente Posintepe.					500000	Compra por Cotización	Fondos Propios
27	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	29. Encunetado y Adoquinado en Posintepe 400 ML					1728000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
28	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	30. Encunetado y Adoquinado Villa Cocibolca 300 ML					1296000	Licitacion por Registro	Fondos Propios
29	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	31. Encunetado y Adoquinado Calles La Isleta 102 ML					443268	Compra por Cotización	Fondos Propios
30	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	32. Encunetado y Adoquinado Sergio Ruiz, Costado Este de la INA 300ML					1008000	Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
31	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	33. Encunetado y Adoquinado de la Ermita El Socorro al Sur 400ML					1344000	Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
32	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	34. Encunetado y Adoquinado costado oeste Colegio Teresiano 133 ML					446880	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
33	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	35. Encunetado y Adoquinado Muebleria Morales hacia los Barrantes. 500ML					1680000	Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
34	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	36. Encunetado y Adoquinado sector el Madroño hasta el colegio Lorena Guerrero. 500 ML					1680000	Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
35	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	37. Encunetado y Adoquinado sector escuela Carmela Noguera al norte 210 ML					705600	Compra por cotización	Fondos Nacionales
36	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	38. Encunetado y Adoquinado, costado Este Hospital Privado Cocibolca 300ML					1008000	Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
37	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	39. Encunetado y Adoquinado Villa tepetate Sur 220					840000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
38	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	40. Encunetado y Adoquinado Sector taller Pedro Mango al oeste 400ML					1344000	Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
39	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	41. Encunetado y Adoquinado Villa Walter Ferrey 200ML					672000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
40	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	42. Encunetado y Adoquinado Boquetes, Santa Ana Carita Feliz, Sor Maria Romero, Hondoy y antonio Miranda.					1344000	Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
41	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	43. Bacheo de la ciudad, con mezcla asfáltica					412506	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
42	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	44. Construcción de Puente Peatonal la gaviota.					900000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
43	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	45. Reparación de calles sin revestir de Villa Feliz y construcción de alcantarilla.					400000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
44	Capital		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	46. Reparación de Caminos Agrosilvo - Pastoral.					415014	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
45	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	47. Encunetado y Adoquinado La isleta - La Otra Banda.					2880000	Licitacion Publica	Agencia Española para Cooperación Internacional
BIENES											
CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
Total de Procesos a Publicar : 45											